

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI  
EXTENSIÓN CANTAURA  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**DISEÑO DE ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL  
VALOR AGREGADO (IVA) REALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE  
CONTABILIDAD. CASO: TRANSPORTE, SERVICIOS Y  
CONSTRUCCIONES ALEMÁN PRADO (ALPRACA), C.A. ANACO  
ESTADO ANZOÁTEGUI (II SEMESTRE 2019)**

**Realizado por:**

**Díaz B., Mayra A.**

**Ytanare U., Andris M.**

**Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Oriente como requisito  
parcial para optar al Título de:**

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**Cantaura, Octubre de 2021**

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI  
EXTENSIÓN CANTAURA  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**DISEÑO DE ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL  
VALOR AGREGADO (IVA) REALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE  
CONTABILIDAD. CASO: TRANSPORTE, SERVICIOS Y  
CONSTRUCCIONES ALEMÁN PRADO (ALPRACA), C.A. ANACO  
ESTADO ANZOÁTEGUI (II SEMESTRE 2019)**

**Revisado por:**

**Lcdo. Tenias, Amilkar**

**Tutor Académico**

**Cantaura, Octubre de 2021**

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI  
EXTENSIÓN CANTAURA  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**DISEÑO DE ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL  
VALOR AGREGADO (IVA) REALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE  
CONTABILIDAD. CASO: TRANSPORTE, SERVICIOS Y  
CONSTRUCCIONES ALEMÁN PRADO (ALPRACA), C.A. ANACO  
ESTADO ANZOÁTEGUI (II SEMESTRE 2019)**

**Jurado Calificador:**

**El jurado hace constar que asignó a esta tesis la calificación de:**

**APROBADO**

**Lcdo. Tenías, Amilkar**

**Asesor Académico**

**Lcda. Betancourt, Maritza**

**Jurado Principal**

**Lcda. Morffe, Tairi**

**Jurado Principal**

**Cantaura, septiembre 2021**

## **RESOLUCIÓN**

De acuerdo al Artículo 41 del Reglamento de trabajos de grado (vigente a partir del II semestre 2009 según comunicación CU-034-209)

“Los trabajos de grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización”.

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo primeramente a Dios, por ser nuestro creador y ayudarme a cumplir esta gran meta de mi vida, por ser mi guía espiritual en este largo camino, gracias a él superé los momentos difíciles y me levanté para culminar con éxito.

Dedico con todo mi corazón mi tesis a mis padres Zoila Bonyorni y Félix Díaz, pues sin ustedes no lo habría logrado. Sus bendiciones a diario a lo largo de mi vida me protegen y me lleva por el camino del bien e inculcándome siempre valores y enseñándome que la mejor herencia que me pueden dejar es mi educación, Los amo.

A mis hermanos, en especial a Adriana, Zolimar y Zulimar por siempre estar, por creer siempre en mí y decirme que si podía lograrlo. Este logro también es para ustedes.

A mis abuelitos, Josefina Bonyorni gracias por tu apoyo incondicional y tus bendiciones y Jesús Silva que sé que desde el cielo celebras esta meta y debes estar orgulloso de mí. También quiero dedicar esta meta cumplida a mis tíos en especial a Saida Bonyorni quien me ha nutrido de conocimientos contable siguiendo sus pasos para ser colegas, a mis primos y sobrinos para que sigan mi ejemplo y luchen por ser profesionales. Los amo profundamente.

A mi querida Universidad de Oriente y mis estimados profesores; Amilkar Tenias, Mabel Ovalles, Belmarys González, Maritza Betancourt, Ingrid Rodriguez y muy en especial a Evicia Bello por su cariño, motivación, asesorías, consejos y gran apoyo que me ha ofrecido desde mis inicio de bachillerato. Mil gracias.

Dedico también aquellas personas que son importantes en mi vida y ocupan un lugar muy especial en mi corazón las cuales se encuentran presentes y otros ausentes que de una u otra forma fueron motivos de inspiración para este logro. A mis amigos los que siempre están presentes en las buenas y en las malas, a mi compañera de tesis Marian Ytanare y especialmente a mi amiga y hermana Gisela Rojas mi primera compañera de la universidad que a pesar de que esta en el cielo siempre vivirá en mi corazón y en tu honor te dedico mi trabajo de grado y mi título.

*Mil Gracias a Todos*

*Mayra Díaz*

## **DEDICATORIA**

Principalmente, quiero dedicar este trabajo al Padre Celestial por estar conmigo en todo momento, guiar e iluminar mi camino para el logro de esta meta.

A mis padres; Sandra Uricare y David Ytanare, por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad, muchos de mis logros se los debo a ustedes especialmente este, me formaron con reglas, valores y algunas limitaciones que me motivaron para alcanzar esta meta.

A mí amada hija Mariannis por ser mi fuente de motivación e inspiración para poder superarme cada día más y así poder luchar para que la vida nos depare un mejor futuro.

A mis hermanos quien con sus palabras de aliento no me dejaban caer para que siguiera adelante y siempre sea perseverante y cumpla con mis ideales.

A mis estimados profesores; Amilkar Tenias, Mabel Ovalles, Maritza Betancourt y Evisia Bello por su motivación y por sus asesorías para la culminación de nuestros estudios profesionales.

A mi bibliotecaria favorita la señora Ingrid Rodríguez por todo su amor y apoyo incondicional en todo este camino.

A mis compañeros y amigos presentes y ausentes, en especial a mi compañera de trabajo Mayra Díaz que sin esperar nada a cambio compartió su conocimiento, alegrías, tristezas y a todas aquellas personas que durante estos años de carrera

estuvieron a mi lado apoyándome y guiándome para que este sueño se hiciera realidad.

A todas aquellas personas, amigos y familiares que me motivaron a demostrar que soy capaz de lograr lo que me propongo en el día a día. Finalmente a todas aquellas personas que de alguna manera me apoyaron durante mis estudios.

*Gracias a todos*

*Marian Ytanare*

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios Todopoderoso, por otorgarme salud, fortaleza, inteligencia y sabiduría, para seguir adelante con mis estudios y alcanzar las metas propuestas.

A mis padres; Zoila Bonyorni y Félix Díaz por apoyarme en todo momento, por los valores inculcados, y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida.

A mi Asesor Académico, Lcdo. Amilkar Tenías, por ser la guía fundamental en el desarrollo de esta investigación y por ser una excelente persona y profesional, con la cual pude contar para cualquier inquietud o durante el desarrollo del presente estudio.

A la casa más alta; la Universidad de Oriente, fuente de conocimientos y de mi formación académica, a todos sus profesores y en el desarrollo de mi carrera profesional.

A la Lcda. Saida Bonyorni, por el gran aporte de conocimientos en el área contable, financiera y tributaria que ha compartido con mi persona sin esperar nada a cambio con mucho profesionalismo.

A la empresa Transporte, Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A. por abrirnos las puertas y permitirnos conocer toda la información y aspectos necesarios para el desarrollo de este estudio.

También quiero agradecer a mis profesores y a la U.E. Santa Teresa de Jesús “Fe y Alegría” por formar parte de mi formación como Técnico Medio en

Administración Mención Contabilidad porque de allí me inculcaron y me impulsaron que debía seguir por otro título Superior y ser una profesional.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional a las que me encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida. Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón, sin importar en donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

*Gracias infinitas a todos.*

*Mayra Díaz*

## **AGRADECIMIENTO**

Al concluir una etapa maravillosa de mi vida quiero extender un profundo agradecimiento a todas aquellas personas que caminaron junto a mi en todo momento y fueron inspiración, apoyo y fortaleza para que este sueño se cristalizara y se hiciera realidad. Este logro en especial se lo dedico a mi Dios, mis padres, mi hija, hermanos y amigos, muchas gracias a ustedes por demostrarme que el verdadero amor no es otra cosa que el deseo inevitable de ayudar al otro para que este se supere.

Gracias a mis padres, que fueron mis mayores promotores durante este proceso, gracias a Dios, que fue mi principal apoyo y motivador para cada día continuar sin tirar la toalla.

Gracias a mi hija por impulsarme a esta meta, posiblemente en estos momentos no entiendas mis palabras, pero para cuando seas capaz, quiero que te des cuenta lo que significa esta meta para mí ya que eres la razón de que día a día me esforzara para la culminación de mi carrera.

Mi gratitud también a la casa de estudio más alta, la Universidad de Oriente, mi agradecimiento sincero a mi asesor de tesis el Licenciado Amilkar Tenias, gracias a cada docente quienes a su apoyo y enseñanzas constituyeron la base de mi vida profesional.

A la empresa Alpraca, C.A. y a la Licenciada Saida Bonyorni Contador de la misma por abrirme las puertas y permitirnos a acceder a la información y aspectos necesarios para el desarrollo de este estudio.

Gracias a mi universidad, gracias por haberme permitido formarme y en ella, gracias a todas las personas que fueron partícipes de este proceso, ya sea de manera directa o indirecta, gracias a todos ustedes, fueron ustedes los responsables de realizar su pequeño aporte, que el día de hoy se vería reflejado en la culminación de mi paso por la universidad.

*Gracias infinitas a todos.*

*“Dios es mi fortaleza y fe para el logro de mis metas”*

*Marian Ytanare*

# ÍNDICE GENERAL

	Pág.
RESOLUCIÓN .....	iv
DEDICATORIA .....	v
DEDICATORIA .....	vii
AGRADECIMIENTO .....	ix
AGRADECIMIENTO .....	xi
ÍNDICE GENERAL.....	xiii
ÍNDICE DE TABLAS .....	xvi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xviii
RESUMEN.....	xx
INTRODUCCIÓN .....	xxi
CAPÍTULO I.....	24
EL PROBLEMA .....	24
1.1 Planteamiento del Problema.....	24
1.2 Objetivos de la Investigación .....	28
1.2.1 Objetivo General .....	28
1.2.2 Objetivos Específicos.....	28
1.3 Justificación de la Investigación .....	29
1.4 Sistema de Variables .....	31
1.5 Definición Conceptual .....	31
1.5.1 Definición Operacional .....	32
CAPÍTULO II .....	34
MARCO TEÓRICO.....	34
2.1 Antecedentes de la Investigación .....	34
2.2 Bases Teóricas.....	36
2.2.1 El Sistema Tributario Venezolano .....	36
2.2.2 Principios Jurídicos Tributarios .....	37
2.2.3 La Relación Jurídico Tributaria .....	39
2.2.4 La Obligación Tributaria.....	40
2.2.4.1 Definición.....	40
2.2.4.2 Elementos Cualitativos .....	40
2.2.4.3 Elementos Cuantitativos .....	42
2.2.4.4 Tipo Tributario (Beneficios Fiscales) .....	43
2.2.5 Los Tributos .....	46
2.2.5.1 Clasificación de los Tributos.....	46
2.2.6 El Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	48
2.2.6.1 Características del Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	48
2.2.6.2 Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) .....	49
2.2.6.3 Evolución Histórica del Impuesto al Valor Agregado (IVA) .....	50

2.2.7 Contribuyentes .....	50
2.2.7.1 Contribuyentes Ordinarios .....	51
2.2.7.2 Contribuyentes Formales .....	52
2.2.7.3 Contribuyentes Especiales .....	52
2.2.7.4 Contribuyentes Ocasionales .....	53
2.2.7.5 Contribuyentes no Sujetos .....	53
2.2.8 Deberes Formales.....	53
2.2.8.1 Definición.....	53
2.2.9 Ilícitos y Sanciones .....	54
2.2.9.1 Ilícitos Tributarios.....	54
2.2.9.2 Sanciones .....	55
2.2.10 Retenciones .....	56
2.2.10.1 Sistema de Retenciones.....	56
2.2.11 Agentes de Retención.....	56
2.2.11.1 Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado .....	57
2.2.11.2 Designación de los Agentes de Retención en el IVA .....	58
2.3 Bases Legales .....	59
2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (CRBV). .....	59
2.3.2 Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIF PYMES) .....	61
2.3.3 Código Orgánico Tributario (COT) .....	62
2.3.4 Ley del Impuesto al Valor Agregado.....	68
2.3.5 Providencia Administrativa N° SNAT/2015/0049.....	71
CAPÍTULO III.....	80
MARCO METODOLÓGICO.....	80
3.1 Nivel de la Investigación.....	80
3.2 Tipo de Investigación.....	80
3.3 Diseño de Investigación .....	81
3.4 Población y Muestra.....	82
3.4.1 Población.....	82
3.4.2 Muestra.....	83
3.5 Técnica de Recolección de Datos .....	83
3.5.1 Técnicas .....	83
3.5.2 Análisis Documental .....	84
3.5.3 Observación Directa.....	84
3.5.4 Entrevista no Estructurada .....	85
3.4.5 Instrumentos de Recolección de Datos .....	85
3.4.5.1 Textos Bibliográficos .....	86
3.4.5.2 Guía de Observación .....	86
3.4.5.3 Cuestionario .....	87
3.6 Técnica de Análisis y Procesamiento de Datos.....	87
3.6.1 Estadística Descriptiva.....	88
3.6.2 Matriz FODA .....	88

CAPÍTULO IV .....	89
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	89
4.1 Aspectos Organizacionales .....	89
4.1.1 Razón Social de la Empresa Caso de Estudio .....	89
4.1.2 Objeto de la Empresa Alpraca .....	89
4.1.3 Reseña Histórica .....	90
4.1.4 Misión y Visión.....	91
4.1.5 Organigrama de la Empresa .....	91
4.1.6 Objetivos Organizacionales .....	93
4.1.7 Competidores y Orientación al Mercado .....	93
4.1.7.1 Competidores .....	93
4.1.7.2 Orientación al Mercado.....	94
4.1.8 Estructura Organizativa y sus Funciones .....	95
4.1.8.1 Funciones de Cada Unidad Organizacional .....	95
4.2 Análisis de Interpretación de los Resultados .....	101
4.2.1 Describir los Procedimientos Administrativos del Cumplimiento de los Deberes Formales, las Retenciones y Pago al IVA en la Empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A. ....	101
4.2.2 Identificar las Debilidades y Fortalezas en Cuanto a los Procedimientos para el Cumplimiento de los Deberes Formales, de las Retenciones y Pago al IVA en la Empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A. ....	120
4.2.3 Diseñar Estrategias que se Puedan Utilizar para Optimizar los Procedimientos Administrativos y Contables para el Cumplimiento de los Deberes Formales, de las Retenciones y Pago al IVA en la Empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C. A. ....	123
CAPÍTULO V .....	125
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	125
5.1 Conclusiones .....	125
5.2 Recomendaciones.....	127
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA .....	129
HOJAS DE METADATOS .....	131

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla No 1. Identificación, Concepto y Operacionalización de Variables.....	32
Tabla N° 2 Población de la empresa Alpraca, C.A. ....	82
Cuadro N° 1: Procedimientos para la correcta Retención y Enteramiento de las Retenciones de IVA. ....	103
Tabla N° 3: ¿Conoce el personal del departamento de contabilidad de la empresa, cuáles son los deberes formales o exigencias en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA)? .....	106
Tabla N° 4: ¿Se realizan en el departamento los procedimientos contables necesarios para el debido cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA)? .....	106
Tabla N° 5: ¿Se mantiene el registro contable de las operaciones inherentes al IVA actualizado?.....	107
Tabla N° 6: ¿Cumple la empresa con la normativa vigente en la Ley, en cuanto a los requisitos de Facturación establecidos?.....	108
Tabla N° 7: ¿Le retiene la empresa entre el 75% y 100% del monto del IVA facturado por sus proveedores de bienes y servicios, en las operaciones comerciales realizadas entre ellos? .....	109
Tabla N° 8: ¿Entrega el Comprobante de Retención del IVA a sus proveedores, tal como lo establece la Providencia Administrativa correspondiente, cuando realiza la facturación? .....	110
Tabla N° 9: ¿Mantiene la empresa actualizados los Libros de Compra y Ventas para el respectivo control de los Créditos y Débitos Fiscales generados por las diferentes transacciones realizadas durante el ejercicio económico? .....	111
Tabla N° 10: ¿Realiza la empresa oportunamente la Declaración en línea del IVA?.....	112
Tabla N° 11: ¿Se han realizado en los últimos tres (3) años, declaraciones Sustitutivas del IVA en la empresa? .....	113
Tabla N° 12: ¿Ha sido objeto de Reparos la empresa, por parte del SENIAT en el proceso de cumplimiento de los Deberes Formales en los últimos cinco (5) años?.....	114
Tabla N° 13: ¿Ha recibido la empresa Multas de los Deberes Formales, relacionados con el IVA? De ser así, explique sobre todo en cuales Deberes en la Hoja de Información Adicional de esa pregunta o ítem? .....	115
Tabla N° 14: ¿Conocen y manejan correctamente las condiciones de Pago del IVA, de acuerdo con la Ley del IVA y su Reglamento?.....	116
Tabla N° 15: ¿Se realizan los registros o asientos contables de las operaciones o transacciones gravables con el IVA, de acuerdo con la normativa? .....	117

Tabla N° 16: ¿Ha recibido en los últimos tres (3) años capacitación en materia Tributaria y sobre todo del IVA, por parte de la Gerencia de la empresa?.....	118
Tabla N° 17: ¿Cuenta la empresa y el departamento de Contabilidad, con Manual de Normas y Procedimientos Fiscales?.....	119
Tabla N°18: Matriz FODA aplicada al Departamento de Contabilidad, de la empresa Alpraca, C.A. ....	121

## ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Logo de la Empresa Transporte, Servicios y Construcciones Alemán Prado C.A. ALPRACA .....	89
Gráfico N°1: Organigrama de la Empresa ALPRACA, C.A.....	92
Gráfico N°2: Flujograma del Proceso de las Retenciones de IVA. ....	102
Gráfico N° 3: Distribución Porcentual del personal del departamento de contabilidad de la empresa sobre el conocimiento de cuáles son los deberes formales o exigencias en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	106
Gráfico N° 4: Distribución Porcentual sobre la realización de los procedimientos contables necesarios para el debido cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el departamento.....	107
Gráfico N° 5: Distribución Porcentual en relación si se mantiene el registro contable de las operaciones inherentes al IVA actualizado .....	108
Gráfico N° 6: Distribución Porcentual en relación si la empresa cumple con la normativa vigente en la Ley, en cuanto a los requisitos de Facturación establecidos. ....	109
Gráfico N° 7: Distribución Porcentual si le retiene la empresa entre el 75% y 100% del monto del IVA facturado por sus proveedores de bienes y servicios, en las operaciones comerciales realizadas entre ellos.....	110
Gráfico N° 8: Distribución Porcentual en relación si se le es entregado el Comprobante de Retención del IVA a sus proveedores, tal como lo establece la Providencia Administrativa correspondiente, cuando realiza la facturación. ....	111
Gráfico N° 9: Distribución Porcentual en relación de cómo mantiene la empresa actualizados los Libros de Compra y Ventas para el respectivo control de los Créditos y Débitos Fiscales generados por las diferentes transacciones realizadas durante el ejercicio económico.....	112
Gráfico N° 10: Distribución Porcentual en relación a la empresa si se realiza oportunamente la Declaración en línea del IVA. ....	113
Gráfico N° 11: Distribución Porcentual de cómo se han realizado en los últimos tres (3) años, declaraciones Sustitutivas del IVA en la empresa.....	114
Gráfico N° 12: Distribución Porcentual en relación por parte del SENIAT en el proceso de cumplimiento de los Deberes Formales en los últimos cinco (5) años la empresa ha sido objeto de Reparos. ....	115
Gráfico N° 13: Distribución Porcentual si ha recibido la empresa Multas de los Deberes Formales, relacionados con el IVA? De ser así, explique sobre todo en cuales Deberes en la Hoja de Información Adicional de esa pregunta o ítem. ....	116
Gráfico N° 14: Distribución Porcentual sobre el conocimiento y manejo correctamente de las condiciones de Pago del IVA, de acuerdo con la Ley del IVA y su Reglamento.....	117

Gráfico N° 15: Distribución Porcentual sobre la realización de los registros o asientos contables de las operaciones o transacciones gravables con el IVA, de acuerdo con la normativa. ....	118
Gráfico N° 16: Distribución Porcentual en relación si han recibido en los últimos tres (3) años capacitación en materia Tributaria y sobre todo del IVA, por parte de la Gerencia de la empresa. ....	119
Gráfico N° 17: Distribución Porcentual sobre la empresa y el departamento de Contabilidad, cuentan con Manual de Normas y Procedimientos Fiscales. ....	120

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO ANZOÁTEGUI  
EXTENSIÓN CANTAURA  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**DISEÑO DE UN MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
CONTABLES PARA LA EMPRESA INGENIERÍA Y SERVICIOS  
TÉCNICOS NEWSCA, S.A., ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI**

**Tutor:** Lcdo. Tenías, Amilkar  
**Autor(es):** Díaz B., Mayra A.  
Ytanare U., Andris M.  
**Fecha:** Diciembre - 2021

**RESUMEN**

El presente trabajo grado estuvo enmarcado dentro de una investigación de tipo descriptiva con diseño de campo y se encuentra orientado a elaborar Estrategias Administrativas para el Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) llevados a cabo en el Departamento de Contabilidad. Caso: Transporte, Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A. Anaco Estado Anzoátegui (II Semestre 2019). Para el logro de los objetivos planteados primeramente se realizó una descripción de los procedimientos administrativos de las retenciones, pago y el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A., posteriormente se identificaron las debilidades y fortalezas en cuanto a los procedimientos para el cumplimiento de los deberes formales, de las retenciones y pago del IVA en el departamento de contabilidad y por ultimo se procedió a diseñar estrategias administrativas, que se puedan utilizar para optimizarlos procedimientos administrativos para el cumplimiento de los deberes formales, de las retenciones y pago al IVA en el departamento de contabilidad de la empresa.

**Descriptor:** Deberes formales, impuesto al valor agregado (IVA), departamento de contabilidad, procedimientos administrativos, Transporte, Servicios y Construcciones AlemánPrado (ALPRACA), C.A,

## INTRODUCCIÓN

El Impuesto al Valor Agregado, en lo sucesivo IVA se ha caracterizado por ser uno de los medios de recaudación más importantes para los países en vías de desarrollo; en Venezuela es considerado como el mayor exponente de la llamada tributación indirecta y se determina por la agregación de valor que los participantes de la cadena de comercialización de bienes y servicios ofrecen en cada una de las etapas.

Históricamente los tributos juegan un papel muy importante para el desenvolvimiento de las empresas y a su vez constituyen una de las formas que ha tenido el estado venezolano para la obtención de recursos, por medio de la implementación de economías particulares como lo son la vía tributaria, mediante la cual se crea un sistema de tributación para personas naturales y jurídicas, las cuales han ido evolucionando gradualmente por medio de reformas legales, para así reforzar la economía del país.

En la actualidad la disciplina fiscal recorre el mundo, cada vez hay más aceptación sobre ello en todos los países, ya que es un elemento esencial para el desarrollo económico y social; por lo cual, hoy en día es cada vez más frecuente el diseño y puesta en marcha de reglas fiscales claras para imponer límites al déficit, al gasto y a la deuda pública en nuestro país. Es por ello que la administración tributaria ha adoptado programas e instrumentos cada vez más rígidos de recaudación y fiscalización de deberes tanto formales como materiales dirigidos a todos los contribuyentes, con el fin de evitar la evasión fiscal elevando los niveles de recaudación de los ingresos fiscales necesarios para cubrir el presupuesto nacional.

En la medida en que el IVA ha ido evolucionando debido a las diversas y cambiantes realidades económicas, en el mismo grado ha progresado la recaudación por parte de la Administración Tributaria haciendo posible la efectiva aplicación del tributo. Por tal motivo, es necesario destacar la importancia del IVA, ya que en la actualidad es la segunda fuente de ingresos para el Estado, debido que grava la venta o prestación del servicio, así como también la importación de bienes, es aplicable en todo el territorio nacional.

El IVA es un tributo indirecto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, el cual fue establecido por primera vez en Venezuela en el año 1993. Este impuesto es considerado como uno de los más relevantes e importantes dentro del Sistema Tributario, por la cantidad de ingresos que aporta al presupuesto del Estado.

Cabe destacar, que debido a las reformas que ha sufrido la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la creación mediante el Código Orgánico Tributario de los Contribuyentes Especiales (artículo 41), y la designación mediante providencia administrativa este tipo de contribuyente funge como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado; es por ello que la implementación de esta nueva normativa fiscal, requiere de una serie de procedimientos, dentro de los cuales es ideal la aplicación de un sistema de control interno tributario, para así cumplir cabalmente con la normativa que la rigen.

En tal sentido, el proyecto de investigación en su estructura formal consta de cinco capítulos:

- Capítulo I. Está compuesto por el Planteamiento, la Formulación del Problema, los Objetivos, su justificación del estudio, la conceptualización y operacionalización dentro del sistema de variable,

los cuales facilitarán la comprensión y el propósito de esta investigación.

- Capítulo II. Está referido al Marco Teórico y está conformado por los antecedentes de la investigación, bases teóricas y bases legales, que proporcionan los lineamientos para efectuar el presente estudio que permitirá despejar cualquier inquietud.
- Capítulo III. Está constituido por el Marco Metodológico, conformado por el diseño y tipo de investigación, la población y muestra empleada, así como las técnicas utilizadas para la recolección de datos.
- Capítulo IV: En esta sección se presentan los aspectos organizacionales de la empresa caso de estudio, junto con los resultados de la investigación, en relación con las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de los datos.
- Capítulo V: Se muestran las conclusiones y recomendaciones del análisis de la investigación.

# **CAPÍTULO I**

## **EL PROBLEMA**

### **1.1 Planteamiento del Problema**

En Venezuela, la fuente primordial de ingresos se ha derivado históricamente del petróleo, hidrocarburos y de la explotación de nuestras riquezas provenientes de recursos no renovables, no se había atribuido real importancia cómo tema a la tributación ya que la renta petrolera sustituía el esfuerzo que los ciudadanos debían aportar en la construcción de un país, lo que se traducía en un escaso nivel de madurez tributaria. Hoy, y desde hace algunos años, esa realidad ha cambiado en forma drástica, ya que está constatado que los recursos petroleros no son suficientes. El Sistema Tributario ha evolucionado de una manera gradual, para así lograr la integración entre las características de los tributos que lo conforman y, las necesidades económicas del país.

Es por ello que, las disposiciones legales que regulan los tributos que conforman el sistema tributario venezolano, han sido modificadas y reformadas en las medidas que las condiciones económicas de Venezuela lo ameriten, como consecuencia de hacer frente a las necesidades públicas, que son aquellas que nacen de la vida colectiva, se satisfacen y, se intentan satisfacer mediante la actuación de Estado. Como ya es bien sabido, los impuestos son tributos de carácter obligatorio y son exigidos por el Estado debido a que constituyen una importante fuente de ingreso, para el país, y su recaudación, es de suma importancia para cubrir las necesidades esenciales de la nación, como son la defensa, atender el gasto social, resolver los problemas de la comunidad, seguridad y administración de la justicia, entre otros. Dentro del territorio nacional, el ente regulador de los tributos es el Servicio Nacional

de Administración Aduana y Tributaria (SENIAT), dicha institución vela por el cumplimiento de las normativas legales actuales en la materia de recaudación tributaria. Y de acuerdo con Humbría (2007), citado por Navarro (200), quien afirmaba que la alta recaudación tributaria, reflejada en el país en los últimos años: "viene dada por parte del SENIAT del denominado Plan de Evasión Cero, el cual ha llevado a contadores, administradores y comerciantes a preocuparse cada vez más, por el cumplimiento de los deberes formales de las empresas que tienen a su cargo". (p. 7). También en esta misma cita opinaba este autor que: "este plan contempla la revisión de todas las obligaciones tributarias de las empresas, determinando el grado de cumplimiento de estas obligaciones y estableciendo las multas o sanciones a que apliquen a cada caso." (p. 7). Esto hace resaltar claramente la importancia que en los últimos años los ingresos tributarios, han venido a ocupar para la elaboración del Presupuesto Público y, en consecuencia para el país nacional.

Necesario es recordar que Venezuela, se había venido caracterizando, por tener como principal fuente de ingresos, los derivados de la industria petrolera; resultando para finales del siglo XX, insuficientes tales ingresos para solventar el gasto público, surgiendo entonces la necesidad por parte del Estado de reformar y fortalecer el sistema tributario, en virtud de su potestad tributaria y poder de imperio. En tal sentido, el Artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), establece que: "toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley".

En este mismo orden de ideas, el IVA, es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas y debemos tener en cuenta que, a pesar de que este impuesto grava muchas actividades, también existen exenciones como son los renglones alimenticios básicos. Además el IVA tiene muy bien definidos sus contribuyentes, de acuerdo al hecho imponible que realicen y se clasifican en:

ordinarios, ocasionales, formales, especiales y responsables. El IVA constituye, en la actualidad, el más importante tributo desde el punto de vista de la recaudación que genera, así como por los controles sustanciales y formales a los cuales se encuentran sujetos los contribuyentes.

De conformidad con el artículo 27 del Código Orgánico Tributario (COT) establece que “Son responsables directos en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente”, igualmente el artículo 11 de la Ley del IVA establece que “La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley”, partiendo la designación de los Contribuyentes Especiales, entre públicos nacionales, estatales y municipales bajo la figura de Agentes de Retención del IVA.

Los Contribuyentes y entes antes mencionados anteriormente, se les atribuye retener y enterar el IVA, siempre que intervengan con operaciones gravadas con dicho impuesto y cumplan con la exigencias de ser calificados como Especiales, ejerciendo una función de intermediarios entre el Tesoro Nacional y sus proveedores de bienes y servicios según Gaceta Oficial Número 40.720 del 10 de Agosto del 2015 bajo la Providencia Administrativa SNAT/2015/0049. En la actualidad la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado, (ALPRACA), C.A., ubicada en la ciudad de Anaco, Estado Anzoátegui, dedicada a todo lo relacionado con servicios industriales así como de mantenimiento a la industria petrolera, fue calificada por el Fisco Nacional como Contribuyente Especial, teniendo como

responsabilidad la obligación de retener y pagar ante el Tesoro Nacional las cifras recaudadas por concepto de IVA.

Por tal motivo, se debe modificar o reajustar los procedimientos administrativos y contables por las nuevas normas establecidas por el SENIAT a través del acta de calificación, con el propósito de capacitar y desarrollar mejores estrategias para la ejecución de nuevos programas de capacitación, así de esta forma tener una mayor efectividad y confiabilidad en dicha área. En los últimos años, esta empresa, ha venido presentando una seria problemática, relacionada con el cumplimiento sobre todo de las Declaraciones IVA, presentando declaraciones a destiempo, es decir, no en el plazo legal, así como también errores y omisiones, en dichas Declaraciones; lo cual ha ocasionado que la empresa haya tenido que hacer declaraciones Sustitutivas y, adicional a esto, también ha sido objeto de Reparos por parte del Seniat; lo que ha preocupado a la gerencia de la organización y aún más al personal que labora en el Departamento de Contabilidad y al de Administración, los cuales se han planteado la urgente necesidad de afrontar esta situación, y todos los demás inconvenientes que se han generado por el desconocimiento parcial de la Normativa Tributaria, que regulan las operaciones relacionadas con este importante tributo, calificado como indirecto de acuerdo con su tipificación dentro los tributos nacionales.

Por tal razón, se hace indispensable determinar el cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), especialmente los de la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado, (ALPRACA), C.A. así como los procedimientos de fiscalización establecidos por la Administración Tributaria para verificar el cumplimiento de los deberes formales, cuya base permitirá analizar dicho cumplimiento en materia del IVA, por parte de esta empresa. Sobre la base de lo expuesto anteriormente, se formulan las siguientes interrogantes de investigación:

¿Cómo se realizarán los procedimientos administrativos de las retenciones, pago y el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A.?

¿Qué deficiencias o fortalezas se podrán encontrar en los procedimientos administrativos para el cumplimiento de los deberes formales, las retenciones y pago del IVA en el departamento de Contabilidad de la empresa ALPRACA, C.A.?

¿Cuáles serían las Estrategias Administrativas, que pudieran utilizarse para optimizar los procedimientos administrativos para el cumplimiento de los deberes formales, de las retenciones y pago del IVA en la empresa ALPRACA), C.A.?

## **1.2 Objetivos de la Investigación**

### **1.2.1 Objetivo General**

Elaborar Estrategias Administrativas para el Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) llevados a cabo en el Departamento de Contabilidad. Caso: Transporte, Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A. Anaco Estado Anzoátegui (II Semestre 2019).

### **1.2.2 Objetivos Específicos**

- Describir los procedimientos administrativos de las retenciones, pago y el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A.

- Identificar las debilidades y fortalezas en cuanto a los procedimientos para el cumplimiento de los deberes formales, de las retenciones y pago del IVA en el departamento de Contabilidad de la empresa ALPRACA, C.A.
- Diseñar Estrategias Administrativas, que se puedan utilizar para optimizarlos procedimientos administrativos para el cumplimiento de los deberes formales, de las retenciones y pago al IVA en el departamento de Contabilidad de ALPRACA, C.A.

### **1.3 Justificación de la Investigación**

Debido a la importancia que tiene el IVA para la recaudación tributaria nacional, el SENIAT ha implementado una serie de operativos de fiscalización en materia de deberes formales asociados a este tributo, a manera de garantizar que las normas que lo rigen se apliquen de manera correcta. Adicional a esto, la creación de la figura del Agente de Retención del IVA es una medida de control fiscal innegable, donde la Administración Tributaria, asegura la captación de este impuesto a través de los sujetos pasivos calificados como Especiales, por lo que es importante conocer su alcance, deberes y obligaciones.

Actualmente, al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), se le han otorgado mayores atribuciones, debido a las reformas que han sufrido las leyes y reglamentos en general, por medio de las cuales las empresas están obligadas a mantenerse solventes con el presente organismo, lo que implica el cumplimiento de los deberes formales a los que están sujetos, para no acarrear sanciones como cierre temporal de la empresa o multas que a su vez incidan en la economía del negocio.

Por otra parte, el SENIAT, como ente encargado de recaudar los tributos, establece políticas y estrategias para lograr obtener un control efectivo por parte de todos los contribuyentes, es decir, evitar que estos evadan su responsabilidad de coadyuvar al gasto público.

Se debe destacar, que los contribuyentes especiales en calidad de agentes de retención del IVA, son uno de los centros más enfocados para la fiscalización por parte del Fisco Nacional, ya que estos poseen mayores compromisos y responsabilidad hacia dicha entidad encargada. Sin embargo, esto recalca una ventaja muy beneficiosa porque la empresa, se ve en la obligación de adiestrar a su personal, y reclutar profesionales especializados en la materia.

En tal sentido, la presente investigación se enfoca en que la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A. cumpla con todos los procedimientos, deberes, responsabilidades y obligaciones establecidas por las normativas legales, para establecer Estrategias Administrativas, que ayuden a mejorar sus procesos y así, lograr un mejor funcionamiento, eficiencia, confiabilidad y legitimidad en el desarrollo de las actividades desempeñadas con ética profesional, por parte de la empresa.

De igual forma, la presente investigación generará información útil para la empresa ALPRACA, C.A., y para otras empresas que se encuentren en la condición de Sujeto Pasivo Especial y agente de retención del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); pues, al conocer el efecto que producen las reformas tributarias en la gestión administrativa de las empresas, estos podrán ser considerados para la toma de decisiones y de esta manera, establecer estrategias que permitan la maximización de los beneficios; así como, la reducción de posibles sanciones derivadas del incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Tributario (COT), Ley de Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y su Reglamento.

La Universidad de Oriente se beneficiará de forma muy favorable, de manera educativa porque este estudio, estará a disposición para ser utilizadas para consultas posteriores y/o antecedentes futuros de estudios relacionados con este tema, para la orientación de los conocimientos legales, tributarios, administrativo y contable otorgándole un gran aporte de aprendizaje integral, a los futuros egresados de esta importante Casa de Estudios Superiores del país.

#### **1.4 Sistema de Variables**

Arias, F. (2006), señala que: “Una variable es una característica o cualidad, magnitud o cantidad susceptible de sufrir cambios y es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación”. (p.55).

#### **1.5 Definición Conceptual**

Según Sabino, C. (1992), la definición conceptual de una variable es “El concepto claro y con la mayor rigurosidad posible que le da el investigador a una variable, esto, para evitar que se originen ambigüedades, distorsiones y disputas terminológicas”. (p.18).

El control interno tributario en materia de retenciones del ISLR, es un conjunto de procedimientos, directrices y planes aplicados a la empresa en estudio, los cuales tienen como objetivo asegurar una eficiencia, seguridad y orden en su gestión administrativa, tributaria para lograr la determinación y pago oportuno de las obligaciones.

### 1.5.1 Definición Operacional

Según Arias, F. (2006), la variable operacional “Se refiere al conjunto de procedimientos que describirá cómo será medida la variable en estudio” (p.36). La variable el control interno tributario en materia de retenciones del ISLR, fue medida en la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A., de acuerdo a las dimensiones seleccionadas para cada objetivo de estudio.

**Tabla No 1. Identificación, Concepto y Operacionalización de Variables.**

<b>Objetivo General:</b> Elaborar estrategias Administrativas para optimizar de los procedimientos administrativos de las retenciones, pago y Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) llevados a cabo en el Departamento de Contabilidad. Caso: Transporte, Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A. Anaco Estado Anzoátegui (II Semestre 2019).				
<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Variables</b>	<b>Concepto</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Describir los procedimientos administrativos de las retenciones, pago, y cumplimiento de los deberes formales del IVA en la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A.	Situación actual referente al proceso de retención del ISLR, en la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A.	Situación, según <b>Gutiérrez, C (2002)</b> , se refiere, a la “estructura o las particularidades de algo, y al status y las circunstancias que inciden en un cierto instante” (p.56).	Tributaria Administrativa y Contable	Políticas. Registros. Documentos.
Identificar las debilidades y fortalezas en cuanto a los procedimientos administrativos de las retenciones, pago y cumplimiento de los deberes formales del IVA en el departamento de Contabilidad de la empresa ALPRACA, C.A	Debilidades, amenazas y fortalezas que presenta la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A, en el proceso de retención del ISLR.	Según <b>Martínez, D. y Milla, A. (2005)</b> . Las debilidades: “Son fallas que se encuentran en determinados puntos de una estructura. Amenazas: dar a entender con actos o palabra que va a suceder algo malo. Fortalezas: Capacidad para soportar los problemas y adversidades” (p.64).	Tributaria Administrativa y Contable	Leyes. Providencias . Decretos. Registros.

**Fuente:** El autor (2019)

**Continuación, Tabla No 1. Identificación, Concepto y Operacionalización de Variables.**

<b>Objetivo General:</b> Elaborar estrategias Administrativas para optimizar de los procedimientos administrativos de las retenciones, pago y Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) llevados a cabo en el Departamento de Contabilidad. Caso: Transporte, Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A. Anaco Estado Anzoátegui (II Semestre 2019).				
<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Variables</b>	<b>Concepto</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Diseñar estrategias Administrativas que se puedan utilizar para optimizar los procedimientos administrativos de las retenciones, pago y Cumplimiento de los Deberes Formales del IVA en el departamento de Contabilidad de ALPRACA, C.A.	Estrategias para contrarrestar las debilidades y amenazas que presenta el proceso de retención del ISLR, en la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A.	Estrategias Para <b>Porter, M. (1998)</b> , Las estrategias son “un arte o la habilidad de dirigir por un buen camino los elementos que conforman una operación” (p.44).	Tributaria Administrativa y Contable	Leyes. Providencias. Decretos. Registros. Documentos. Portales web

**Fuente:** El autor (2019)

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes de la Investigación

Con la finalidad de orientar el presente estudio y darle una mayor validez y soporte, se hizo necesario realizar una revisión de antecedentes que de manera directa o indirecta guardaran relación con el propósito de la investigación. Los antecedentes de la investigación suelen ser una base que reafirma el tema a desarrollar, sirve para aclararlo y complementarlo. En tal sentido, Arias, F. (2003), plantea con relación a este punto, que los antecedentes “Se refiere a los estudios previos y trabajos de grado, relacionados con el problema planteado; es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan relación con el problema en estudio. Debe evitarse confundir los antecedentes con la historia del objeto de estudio en cuestión”. (p.39).

Ordaz D. (2016), Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Oriente para optar al Título de Licenciado de Contaduría Pública: “*Diseño de un Modelo de Control Interno Tributario para el Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales en los Contribuyentes Especiales que actúan como Agente de Retención del IVA e ISLR*” cuyo objetivo general fue basado en : Diseñar un modelo de control interno tributario para el cumplimiento de los deberes formales y materiales en los Contribuyentes Especiales que actúan como Agente de Retención del IVA e ISLR en la empresa Preca, C.A, en el segundo trimestre de 2016. Obteniendo una investigación de tipo descriptiva y aplicada, con un diseño de investigación documental-bibliográfica; logrando como conclusión que el personal encargado no se encontraba netamente claro en los conocimientos de dichos tributos y tenían muchos desconocimientos sobre las normas legales de los tributos. Cabe destacar que con ese diseño creado y sugerencias implementando charlas, cursos y talleres, el personal se

nutre de todas las actualizaciones de la ley y así con el conocimiento obtenido se desempeña un trabajo confiable e impecable para evitar problemas con las autoridades competentes.

León, A. Antecedentes deben ser como mucho 5 años de su elaboración realizó un trabajo de grado titulado: “*Propuesta de un modelo de control interno tributario del Impuesto Sobre la Renta en la Empresa ZuccaroPz, C.A.*”, para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública (Universidad de Carabobo), dicha investigación fue de campo de tipo descriptivo y se apoyado en una revisión bibliográfica, se estudió una variedad de definiciones referidas a la materia tributaria que permiten abordar el control interno tributario y su importancia dentro de la organización, así como la creación de procedimientos y pautas a seguir para que se cumpla su objetivo principal como lo es el pago de los impuestos y el cumplimiento de los deberes formales, ajustados a los estándares de la ley. En la investigación muestra afinidad con la investigación planteada ya que se establece proponer un modelo de control interno en materia de impuesto sobre la renta en la empresa, para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, dicho modelo de control interno se considera que representa un gran aporte para la investigación actual, ya que aporta una orientación objetiva hacia una adecuada ejecución fiscal.

Castillo F. y Velásquez R. (2011), Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Oriente como requisito para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública: “*Análisis del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su incidencia en la Planificación Fiscal de la Empresa Telas Oriente C.A, Ubicada en Carúpano Municipio Bermúdez del Estado Sucre, Año 2017*” cuyo objetivo general fue: Analizar la incidencia del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en la planificación fiscal de la Empresa Telas Oriente C.A, ubicada en Carúpano Municipio Bermúdez del Estado Sucre en el segundo semestre de 2017. Basada en una investigación tipo descriptivo y un diseño de investigación de tipo documental y de campo. Proyectando

una conclusión describir el objeto estudiado mediante sus características, permitiendo tener una visión clara del fenómeno de estudio, captando todos los aspectos que se relacionan con la planificación fiscal que existe en la empresa, sin necesidad de cambiarlos o modificarlos.

## **2.2 Bases Teóricas**

Las bases teóricas que sustentan el problema planteado son las referidas a todo lo relacionado con los tributos y Agentes de Retención, incluyéndose las obligaciones y deberes formales para el cumplimiento de los mismos; partiendo siempre de lo general a lo específico. Estos basamentos teóricos se utilizarán como apoyo para el desarrollo de los objetivos específicos, para así poder dar la respuesta a la interrogante establecida en el planteamiento del problema.

Según Arias, F. (2006), las bases teóricas comprenden “Un conjunto de conceptos y propuestas que contribuyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el problema planteado” (p.24). En base a lo citado el presente trabajo de investigación tomara en cuenta las siguientes referencias para añadir credibilidad y fundamentos de índole teórico.

### **2.2.1 El Sistema Tributario Venezolano**

Villalobos, F. (2016) define que:

Se denomina sistema tributario al conjunto de normas y organismos que rigen la fiscalización, control y recaudación de los tributos de un Estado en una época o periodo determinado, en forma lógica, coherente y armónicamente relacionado entre sí. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad contributiva de los Contribuyentes, de acuerdo con los principios de generalidad,

progresividad, legalidad, no confiscatoriedad y la prohibición de obligaciones tributarias pagaderas con servicios personales.

El Sistema Tributario Venezolano se sustentará en el principio de eficiencia con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población y proteger la economía nacional. Estos principios constitucionales de orden tributario se constituyen en garantía para los ciudadanos y en especial para los Contribuyentes frente al poder de imperio del Estado. El conjunto normativo está integrado por la carta fundamental como lo es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario y las leyes y reglamentos que regulan los diferentes tributos entre otros, el impuesto sobre la renta, al valor agregado, sucesiones y donaciones, alcoholes y especies alcohólicas, cigarrillos y tabacos, contribuciones parafiscales y sociales.

Además, forma parte del sistema tributario las competencias asignadas por la Constitución y las leyes a los estados y Municipios, y por medio de la cual ejerce la potestad tributaria autónoma con las limitaciones establecidas en el ordenamiento jurídico nacional. En tal sentido, al hablar de un sistema tributario se debe articular tanto el Poder Nacional como el Estadal y el Municipal, los entes y órganos con competencia para el control, recaudación y administración de las contribuciones Especiales y de las tasas.

### **2.2.2 Principios Jurídicos Tributarios**

Fraga, P. (2006) describe los siguientes principios jurídicos tributarios:

- Principio de la Legalidad: es un principio básico del Estado de Derecho, que tiene su origen primigenio en el principio de la legalidad general, el principio de la legalidad tributaria tiene dos vertientes claramente diferenciadas. De un lado está el principio de la legalidad propiamente dicho que implica el sometimiento de las administraciones tributarias a la Ley en su sentido más amplio. La otra vertiente del principio de la legalidad implica que sólo el legislador puede crear el tributo y todos los elementos estructurales de éste, sin poder delegar esa tarea en otros órganos del Poder Público.
- Principio de Generalidad: lo que predica la generalidad es que nadie puede excusarse del cumplimiento de sus obligaciones tributarias al amparo de privilegios que no se originan en el dato de la capacidad Contributiva, sino en ventajas injustificadas que atentan contra el

principio de igualdad, pues en virtud de este último todo aquel que tiene la posibilidad de contribuir debe hacerlo, para que la carga de los gastos públicos pueda distribuirse equitativamente entre todos los que pueden soportarla.

- Principio de la Capacidad Contributiva: es el fundamento mismo del sistema tributario, no sólo debe ser satisfecho por un tributo en particular, sino por toda la organización legal, administrativa y técnica que el Estado crea y estructura con la finalidad de ejercer de una manera eficaz el poder tributario que le corresponde. Desde la Perspectiva de los sujetos pasivos de la imposición, el principio supone que, si bien todos tenemos el deber de contribuir al sostenimiento de las cargas públicas, esas cargas públicas deben ser distribuidas de una manera justa entre todos y esa manera justa es atendiendo a la capacidad económica de cada quien.
- Principio de No Confiscatoriedad: la confiscación puede ser concebida como uno de los medios más graves a través de los cuales el estado limita el derecho de propiedad, pues, como es sabido, en nuestro ordenamiento jurídico el derecho de propiedad no es absoluto; antes, por el contrario, se enfrentaban varios límites establecidos en el propio texto constitucional. Estos límites son la consecuencia lógica de un sistema que reconoce la propiedad privada y todos los derechos y garantías, directos e indirectos, que derivan de la misma, pero a la vez le atribuye a la propiedad una función social, pues la nación venezolana se ha constituido en un estado democrático y social de derecho y justicia.
- Principio de Justicia Tributaria: la justicia es dar a cada quien lo que se merece. Trasladando ese concepto al Derecho Tributario tenemos que la justicia significa que cada quien debe contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones, según sus posibilidades. El mismo persigue que haya una justa proporcionalidad entre el antecedente y el consecuente de las endonormas tributarias. En materia tributaria la endonorma se construye con un antecedente que es el hecho imponible y un consecuente que es la obligación tributaria.
- Principio de la Recaudación Eficiente: para lograr un sistema eficiente de recaudación, es necesario, en primer lugar, potenciar la determinación tributaria sobre base cierta, permitiendo la participación activa del sujeto pasivo de la obligación tributaria en el procedimiento administrativo correspondiente, ofreciéndole todas las facilidades y garantías necesarias que lo estimulen a evitar conflictos ulteriores, sobre la cuantía de la cuota tributaria liquidada, que retardarán innecesariamente la recaudación. El estímulo de una

innecesaria conflictividad entre el Contribuyente y la Administración Tributaria, es la acción exactamente opuesta a una recaudación tributaria que emplea el mínimo de esfuerzos y recursos humanos y económicos para alcanzar las metas fiscales previstas.

### **2.2.3 La Relación Jurídico Tributaria**

Según Moya, E. (2014):

La relación jurídica tributaria es determinante de las obligaciones del individuo sometido al poder de imposición, que da lugar, por una parte, a una prestación jurídica patrimonial (relación de deuda tributaria) y, por otra, a un determinado procedimiento para la fijación del impuesto (relación de determinación), con lo cual queda establecido el carácter paralelo de ambos deberes. En cuanto a la obligación que se imponen a terceras personas respecto al procedimiento de determinación, se trata de un “deber cívico especial establecido en interés de la comunidad y de la conservación del orden público”. (p.183).

La relación jurídico tributaria parte de su naturaleza de la relación de derecho, lo que implica la igualdad de la posición jurídica del sujeto activo (estado) u otra entidad a la que la ley le atribuye el derecho crediticio, y la del sujeto pasivo (deudor) o responsable del tributo, y se identifica con una obligación de dar, a pesar de las obligaciones accesorias que este contrajese. Consiste en que al estar regulados los impuestos por leyes específicas, el estado puede legalmente requerir al sujeto pasivo o Contribuyente, el pago de sus contribuciones en las épocas de pago previamente establecidas, y también puede el estado sancionar de diferentes maneras, a los Contribuyentes que dejaron de cumplir con sus obligaciones tributarias.

## **2.2.4 La Obligación Tributaria**

### **2.2.4.1 Definición**

La palabra “obligación” es un término que refiere a algo que una persona está forzada a hacer por una imposición legal o por una exigencia moral. La obligación crea un vínculo que lleva al sujeto a hacer o a abstenerse de hacer algo de acuerdo a las leyes o las normativas. Asimismo, el término “tributario” es aquello perteneciente o relativo al tributo, un concepto que puede utilizarse para nombrar a la entrega de dinero al estado para las cargas públicas. Un tributo, en ese sentido, es un impuesto, tasa o contribución. La obligación tributaria se encuentra consagrada en el Artículo 13 del Código Orgánico Tributario (COT) de la manera siguiente:

La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios Especiales.

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre un acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son las personas físicas o jurídicas, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. La cual puede ser exigida de manera coactiva y finalizada la misma con su cumplimiento, es decir pagando el tributo. Son obligaciones de dar (pagar el tributo), de hacer (cumplir con los deberes formales), de soportar (aceptar inspecciones, fiscalizaciones de los funcionarios competentes) y por último es una prestación accesorio (pagar las multas, intereses etc.).

### **2.2.4.2 Elementos Cualitativos**

Hecho Imponible: Catacora, F. (2013) puntualiza que:

Dentro de la literatura impositiva y tributaria, se conoce como hecho imponible, aquellos actos o hechos de naturaleza económica y que tienen efectos tributarios, en el sentido que generan un derecho a favor del

Estado en sus diferentes formas y una obligación para un sujeto pasivo como lo es un Contribuyente (p.272).

El hecho imponible es un elemento del tributo que se define como la circunstancia o presupuesto de hecho (de naturaleza jurídica o económica), fijado por la ley para configurar cada tributo, cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal; es decir, el pago del tributo. El Artículo 36 del Código Orgánico Tributario establece que; “el hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”.

Los Sujetos.

- a. Sujeto Activo: es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo. El sujeto activo es el ente acreedor de la prestación pecuniaria en que se ha circunscrito la obligación tributaria, es considerado por algunos tratadistas como el titular de la potestad de imposición.
- b. Sujeto Pasivo: el Código Orgánico Tributario en su Artículo 19 indica que; “es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de Contribuyente o de responsable”. El sujeto pasivo es el deudor de la obligación tributaria, ya sea por deuda propia (Contribuyente) o por deuda ajena (responsable).

La Obligación.

- a. Obligación de Dar: son aquellas contribuciones cuyo ingreso se implementará para el gasto público en beneficio de la colectividad.
- b. Obligación de Hacer: se refiere al conjunto de actos que ordenen las leyes fiscales, como es el caso de llevar contabilidad electrónica, inscribirse en el registro de información fiscal, declarar sus operaciones, llevar un registro claro de la información fiscal y contable.

- c. **Obligación de No Hacer:** se refiere a todo lo que está prohibido dentro del marco legal; como lo es llevar una contabilidad paralela, declarar menores impuestos a los percibidos, ocultar o destruir documentación comprobatoria.

### **2.2.4.3 Elementos Cuantitativos**

Base Imponible: Según Brito, J. (2014):

La base imponible es el monto sobre el cual se aplica la tasa de impuesto que para ese momento este establecida. En tal sentido, la Ley y el Reglamento del IVA establecen cual debe ser la base imponible, dependiendo de la naturaleza de la operación (p.425).

La base imponible es la cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona física o jurídica. Para calcular la cuantía del impuesto lo que se hace es multiplicar la base imponible por un porcentaje determinado, que se llama tipo de gravamen.

Tipo de Gravamen: el gravamen se define como aquella obligación o impuesto que pesa sobre los bienes de una persona natural o jurídica. El mismo podemos clasificarlo de la siguiente manera:

- a. **Gravamen Fijo:** es un valor porcentual o cantidad que se aplica sobre la base imponible sin importar su monto para determinar la cuota tributaria, es decir, constituye la cuota-parte proporcional de un monto global que determina el impuesto a pagar dando lugar a la cuota tributaria proporcional.
- b. **Gravamen Variable:** es una escala de valores porcentuales o cantidades que se aplican sobre la base imponible de acuerdo a su monto, dando lugar a una cuota tributaria progresiva, en otras palabras, las tarifas constituyen los niveles de gravamen, que han sido establecidos por la norma tributaria, para

gravar el enriquecimiento de las personas expresadas en porcentajes. Estas tarifas son progresivas, es decir, a mayor renta, mayor porcentaje de imposición.

#### **2.2.4.4 Tipo Tributario (Beneficios Fiscales)**

No Sujeción: es el hecho de aclarar o completar la definición del hecho imponible a través de una determinación negativa, que explica o aclara supuestos que caen fuera de su ámbito. Con la no sujeción no llega a nacer la obligación tributaria. La Ley del Impuesto al Valor Agregado establece en su Artículo 16 aquellos hechos que están sujetos a la no sujeción:

No estarán sujetos al impuesto previsto en esta Ley:

1. Las importaciones no definitivas de bienes muebles, de conformidad con la normativa aduanera.
2. Las ventas de bienes muebles intangibles o incorporeales, tales como especies fiscales, acciones, bonos, cédulas hipotecarias, efectos mercantiles, facturas aceptadas, obligaciones emitidas por compañías anónimas y otros títulos y valores mobiliarios en general, públicos o privados, representativos de dinero, de créditos o derechos distintos del derecho de propiedad sobre bienes muebles corporales y cualquier otro título representativo de actos que no sean considerados como hechos imposables por esta Ley. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley.
3. Los préstamos en dinero.
4. Las operaciones y servicios en general realizadas por los bancos, institutos de créditos o empresas regidas por el Decreto N° 5.555 con Fuerza de Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras, incluidas las empresas de arrendamiento financiero y los fondos del mercado monetario, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 5 de esta Ley, e igualmente las realizadas por las instituciones bancarias de crédito o financieras regidas por leyes Especiales, las instituciones y fondos de ahorro, los fondos de pensión, los fondos de retiro y previsión social, las sociedades cooperativas, las bolsas de valores y las entidades de ahorro y préstamo, las bolsas agrícolas, así como la comisión que los puestos de bolsas agrícolas cobren a sus clientes por el servicio prestado por la compra de productos y títulos de origen o destino agropecuario.

5. 5. Las operaciones de seguro, reaseguro y demás operaciones realizadas por las sociedades de seguros y reaseguros, los agentes de seguros, los corredores de seguros y sociedades de corretaje, los ajustadores y demás auxiliares de seguros, de conformidad con lo establecido en la ley que regula la materia;
6. 6. Los servicios prestados bajo relación de dependencia de conformidad con la Ley Orgánica del Trabajo.
7. 7. Las actividades y operaciones realizadas por los entes creados por el Ejecutivo Nacional de conformidad con el Código Orgánico Tributario, con el objeto de asegurar la administración eficiente de los tributos de su competencia; así como las realizadas por los entes creados por los Estados o Municipios para los mismos fines.

**Parágrafo Único:** en concordancia con lo establecido en el artículo 29 de esta Ley, la no sujeción implica únicamente que las operaciones mencionadas en este artículo no generarán el Impuesto al Valor Agregado. Las personas que realicen operaciones no sujetas, aun cuando sea con carácter exclusivo, deberán soportar el traslado del impuesto con ocasión de la importación o compra de bienes y la recepción de servicios gravados. Igualmente deberán soportarlo cuando, en virtud de sus actividades propias y según sus contrataciones con particulares, estén llamados a subrogarse en el pago de una operación gravada, o, cuando, tratándose de sociedades de seguro y reaseguro, paguen los montos asegurados conforme a las pólizas suscritas.

Exenciones: las exenciones tributarias son un beneficio legal, social y económico para ciertas personas, actividades o empresas, porque suprimen el pago de las obligaciones fiscales. Este tratamiento preferencial se fundamenta en situaciones Especiales que señala la Ley. Las exenciones pueden ser objetivas o subjetivas. El Código Orgánico Tributario en su Artículo 73 define el término de exenciones como; “la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por la Ley”. Esta dispensa (total o parcial) de pagar el monto del tributo recae sobre el sujeto pasivo de la obligación tributaria, en otras palabras, cuando existe una exención tributaria, el hecho imponible se realiza, pero la Ley absuelve al sujeto pasivo de su deber jurídico de pagar el tributo, es decir, de cumplir con el objeto de su obligación

Exoneraciones: es un derecho del Ejecutivo Nacional (Presidente de la República y entes adscritos como el SENIAT) establecido en el Código Orgánico Tributario para otorgar el beneficio de la liberación total o parcial del pago del impuesto a través de decretos. El Artículo 73 del Código Orgánico Tributario lo define como; “la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la Ley”. Es un derecho que puede estar consagrado en Ley, pero es potestativo del Estado.

Rebajas: una rebaja se define como aquella reducción o disminución del precio o costo de alguna cosa. En materia tributaria se refiere a una disminución al momento del pago de algún tributo. El Artículo 61 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece lo siguiente:

Las personas naturales residentes en el país, gozarán de una rebaja de impuesto de diez (10) unidades tributarias (10 U.T.) anuales. Además, si tales Contribuyentes tienen personas a su cargo, gozarán de las rebajas de impuesto siguientes:

1. Diez (10) unidades tributarias por el cónyuge no separado de bienes.
2. Diez (10) unidades tributarias por cada ascendiente o descendiente directo residente en el país. No darán ocasión a esta rebaja los descendientes mayores de edad a menos que estén incapacitados para el trabajo, o estén estudiando y sean menores de veinticinco (25) años.

Desgravámenes: son las cantidades que la ley permite deducir del enriquecimiento neto percibido durante el ejercicio fiscal, a las personas naturales residentes en el país y sus asimilados. El resultado obtenido, después de la aplicación de la correspondiente rebaja, sirve de base para la aplicación de la tarifa prevista en la ley. En la Ley del Impuesto Sobre la Renta el Artículo 59 dicta que:

Las personas naturales residentes en el país, gozarán de los desgravámenes siguientes:

1. Lo pagado a los institutos docentes del país, por la educación del Contribuyente y de sus descendientes no mayores de veinticinco (25) años. Este límite de edad no se aplicará a los casos de educación especial.

2. Lo pagado por el Contribuyente a empresas domiciliadas en el país por concepto de primas de seguro de hospitalización, cirugía y maternidad.
3. Lo pagado por servicios médicos, odontológicos y de hospitalización, prestados en el país al Contribuyente y a las personas a su cargo, a que se contrae el artículo 61 de esta Ley.
4. Lo pagado por concepto de cuotas de intereses en los casos de préstamos obtenidos por el Contribuyente para la adquisición de su vivienda principal o de lo pagado por concepto de alquiler de la vivienda que le sirve de asiento permanente del hogar. El desgravamen autorizado no podrá ser superior a mil unidades tributarias (1.000 U.T) por ejercicio en el caso de cuotas de intereses de préstamos obtenidos por el Contribuyente para la adquisición de su vivienda principal o de ochocientas unidades tributarias (800 U.T.) por ejercicio en el caso de lo pagado por concepto de alquiler de la vivienda que le sirve de asiento permanente del hogar.

### **2.2.5 Los Tributos**

Moya, E. (2014) indica que: “los tributos son prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines” (p.218). En síntesis, los tributos son los aportes que los Contribuyentes hacen al Estado para satisfacer el gasto público y el cumplimiento de sus obligaciones sociales, políticas, económicas y demás que la ley le exija o estén presentes en un plan de gobierno en particular.

#### **2.2.5.1 Clasificación de los Tributos**

Según Alvarado y Cruz (2008); “la clasificación más aceptada en la doctrina tributaria es: impuesto, tasas y contribuciones. Estos solo se van a diferenciar fundamentalmente por el hecho imponible” (p.14). Es necesario hacer referencia a las fuentes de recursos que van de la mano con los tributos, en virtud de que estos son la principal fuente de ingresos que obtiene el Estado y de esta manera hacer frente a necesidades públicas que se presentan, para tal efecto los diferentes tributos como

tasas, contribuciones y los impuestos son recaudados con el fin único que se tiene en el gasto público.

### *Impuestos.*

Ruiz J. (2002) define a los impuestos como una; “prestación pecuniaria, obtenida de los particulares anteriormente, a título definitivo, sin contrapartida y, para la cobertura de las cargas públicas o para otros fines del Estado” (p.49). En relación con lo anteriormente expuesto, los impuestos se clasifican en impuestos indirectos y directos. Rodríguez, J. (2005) establece que:

En los impuestos indirectos el tributo recae sobre la actividad y no sobre el sujeto en sí, permitiendo el traslado del impuesto hacia otros sujetos y en los impuestos directos cuando el tributo o la obligación recae directamente sobre el sujeto que incurre en el hecho gravable, y no hay manera de poder trasladarlo a otra persona o sujeto (p.7).

Igualmente, Abdo y Guevara (2013) señalan que los impuestos directos; “son los que gravan las manifestaciones ciertas y seguras de riqueza. Ejemplo: Impuesto Sobre la Renta, petróleo, hierro, impuesto sobre sucesiones, activos empresariales, ajustes por inflación” (p.13).

### *Tasas.*

Rodríguez J. (2005) define las tasas como; “los tributos exigido por el Estado en virtud de su poder de imperio a través de una ley, cuyo hecho imponible consiste en la prestación efectiva de un servicio” (p.3) Entre las tasas que más sean destacado durante la historia de Venezuela han sido el peaje por el uso de autopistas, licencia para conducir, transporte subterráneo (metro), correos y telégrafos.

### *Contribuciones.*

Alvarado y Cruz (2008) definen a la contribución como; “la prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados

de la realización de obras públicas o de Especiales actividades del estado” (p.15): No obstante, este es un impuesto especial, que se cobra a los particulares por la realización de obras como autopistas, puentes o viaductos por parte del Estado.

### **2.2.6 El Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

El Artículo 1 de la Ley del IVA menciona que:

Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley.

Brimson, J. (2006) señala que: “el Impuesto al Valor Agregado es un impuesto indirecto y una derivación de los impuestos a las ventas, tributos, estos, que económicamente inciden sobre los consumos” (p.55). Cabe destacar que, bajo la denominación genérica de impuesto al consumo se comprende aquellos que gravan en definitiva y como su nombre lo indica, al consumidor de un determinado bien o servicio.

#### **2.2.6.1 Características del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Moya, E. (2014) indica que el IVA posee las siguientes características.

1. Establecido en una ley. Llamado igualmente principio de reserva legal, y es que todo tributo tiene que estar establecido en una ley
2. Es un impuesto indirecto, ya que grava los consumos que son manifestaciones mediatas de riquezas o exteriorización de la capacidad contributiva.

3. Es un instrumento real, ya que no toma en atención las condiciones subjetivas del Contribuyente, tales como sexo, nacionalidad, domicilio, etc.
4. Se puede decir que es un impuesto a la circulación, ya que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto con el movimiento económico de los bienes.
5. No es un impuesto acumulativo o piramidal.
6. No incurre en una doble tributación con el gravamen del impuesto.
7. El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final (p.307).

En correlación con lo anteriormente expuesto puede apreciarse que, como característica primordial este tributo es soportado por el consumidor final, quien debe pagarlo en la cadena de comercialización. De igual forma, se considera un impuesto netamente indirecto, esto debido a que quien genera el hecho imponible no soporta la carga tributaria.

#### **2.2.6.2 Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

El Artículo 47 de la Ley del IVA establece que:

Los Contribuyentes y, en su caso, los responsables según este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el Reglamento. La Administración Tributaria dictara las normas que le permitan asegurar el cumplimiento de la presentación de la declaración a que se contrae este artículo por parte de los sujetos pasivos, y en especial la obligación de los adquirentes de bienes o receptores de servicios, así como de entes del sector público, de exigir al sujeto pasivo las declaraciones de periodos anteriores para tramitar el pago correspondiente.

Los Contribuyentes y, en su caso, los responsables según la Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma que establezca el Reglamento. Deberán presentar declaración jurada por las operaciones gravadas y exentas, realizadas en cada período mensual de imposición.

En dicha declaración dejarán constancia de la suma de los débitos fiscales que consten en las facturas emitidas en el período de imposición, así como de las sumas de los impuestos soportados y que le han sido trasladados como créditos fiscales en las facturas recibidas en el mismo período; las notas de débito y crédito correspondientes; el impuesto retenido o percibido en el período de imposición como responsable a título de Agente de Retención o de Percepción o en otra calidad de responsable del impuesto.

### **2.2.6.3 Evolución Histórica del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Según Moya, E. (2014):

Los impuestos indirectos comenzaron a conocerse y expandirse en la Primera Guerra Mundial, bajo la denominación de impuesto a las ventas. Primero se estableció en Alemania y luego pasó a Francia para extenderse por otros Países Europeos. Este tipo de impuesto ha sido adoptado por Francia, desde 1955; Dinamarca desde 1967; Alemania 1968; Suecia y Holanda desde 1969; Portugal, Nueva Zelandia y España desde 1986, etc. (p.306).

### **2.2.7 Contribuyentes**

El artículo 22 del Código Orgánico Tributario indica que:

Son Contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible.

Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.

3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

Se define Contribuyente tributario como aquella persona con derechos y obligaciones, frente a un agente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones Especiales), con el fin de financiar al Estado. Además, es una figura propia de las relaciones tributarias o de impuestos. Se determina y define en concreto de acuerdo con la ley de cada país. El Contribuyente es, en sentido general, el sujeto pasivo en Derecho Tributario, siendo el (sujeto activo) el Estado, a través de la administración.

#### **2.2.7.1 Contribuyentes Ordinarios**

La Ley del IVA en su Artículo 5 establece que:

Son Contribuyentes Ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural jurídica que, como parte de su giro, objeto u ocupación, realice actividades, negocios jurídicos y operaciones, que constituyen hechos imposables de conformidad con el artículo 3 de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

Es decir, toda aquella persona que importe y venda bienes inmuebles o preste cualquier tipo de servicio a título oneroso, es un Contribuyente Ordinario del IVA, no importando su objeto u ocupación, siempre y cuando realice actividades y negocios jurídicos u operaciones que constituyen hechos imposables gravados.

### **2.2.7.2 Contribuyentes Formales**

Brito, J. (2014) indica que; “son Contribuyentes Formales los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas de impuestos” (p.423). Los Contribuyentes Formales solo están obligados a cumplir con los deberes formales que corresponden a los Contribuyentes Ordinarios, pudiendo la Administración Tributaria, mediante providencia, establecer características Especiales para el cumplimiento de los mismos. En ningún caso, los Contribuyentes Formales estarán obligados al pago del impuesto, no siéndoles aplicables, por tanto, las normas referente a la determinación de la obligación tributaria.

### **2.2.7.3 Contribuyentes Especiales**

Según Brito, J. (2014):

Se entenderá por Contribuyentes Especiales, los sujetos pasivos calificados como tales por las respectivas Gerencias Regionales de Tributos Internos de su domicilio fiscal. La característica fundamental de este tipo de Contribuyentes consiste en que sus obligaciones fiscales están regidas por un calendario especial establecido por la correspondiente Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales (p.422).

Son Contribuyentes con características similares calificados y notificados por la Administración Tributaria como tales, sujetos a normas Especiales en relación con el cumplimiento de sus deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al índice de su tributación. La calificación de una entidad como Contribuyente Especial, requiere de la reestructuración de los procesos administrativos, financieros, laborales, tributarios y contables de la empresa, motivado a que desde el momento de su notificación es objeto de mayores controles fiscales por parte del SENIAT.

#### **2.2.7.4 Contribuyentes Ocasionales**

Catacora, F. (2013) describe que:

Son Contribuyentes ocasionales del impuesto previsto en la Ley, los importadores no habituales de bienes muebles corporales. Los Contribuyentes ocasionales deberán efectuar en la aduana el pago del impuesto correspondiente por cada importación realizada, sin que se generen créditos fiscales a du favor y sin que estén obligados a cumplir con los otros requisitos y formalidades establecidos para los Contribuyentes Ordinarios en materia de emisión de documentos y registros, salvo que califiquen como tales en virtud de realizar ventas de bienes muebles o prestaciones de servicios gravadas (p.270).

Se consideran como sujetos pasivos ocasionales del pago del impuesto a los importadores no habituales de bienes muebles corporales. Este Contribuyente debe pagar el impuesto correspondiente al momento de la entrada al país del bien importado, adicionalmente a las obligaciones de las formalidades aduaneras. El pago del impuesto correspondiente no generará créditos fiscales.

#### **2.2.7.5 Contribuyentes no Sujetos**

Según Gragirena y Rosales (2016); “estos son las entidades de la actividad bancaria y de seguro, las personas naturales asalariadas, los entes públicos orgánicos y las personas naturales o jurídicas que no realicen ventas o prestaciones de servicio independientes” (p.38).

### **2.2.8 Deberes Formales**

#### **2.2.8.1 Definición**

Sainz, F. (1999) indica que los deberes formales; “suministran la regla de cómo debe procederse para que el tributo legislativamente creado se transforme en tributo

fiscalmente percibido”. Los deberes formales constituyen obligaciones que deben cumplir los Contribuyentes, responsables y terceros; de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Especiales y Reglamentos. El COT, como instrumento rector de la tributación en el país contiene los deberes formales de manera general que deben cumplir los sujetos pasivos. De igual forma, establece las sanciones que se aplican en caso del incumplimiento de los mismos.

## **2.2.9 Ilícitos y Sanciones**

### **2.2.9.1 Ilícitos Tributarios**

Marcano, Méndez, Ramos y Rojas (2011) exponen que; “un ilícito tributario es toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, que constituye una infracción punible”. Son todos aquellos actos que constituyen el desacato de las normas tributarias de cualquier país, originando la aplicación de una sanción por parte de los organismos competentes. De igual manera, el Artículo 81 del Código Orgánico Tributario señala que:

Constituye ilícito tributario toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Los ilícitos tributarios se clasifican en:

1. Formales.
2. Materiales.
3. Penales.

Las leyes Especiales tributarias podrán establecer ilícitos y sanciones adicionales a los establecidos en este Código.

### 2.2.9.2 Sanciones

Según Bembibre, C. (2009):

La sanción es la aplicación de algún tipo de pena o castigo a un individuo ante determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal. En este sentido, el concepto de sanción puede ser entendido de dos maneras distintas, aunque similares y conectadas entre sí. Estos dos sentidos son, básicamente, el jurídico y el social, contando cada una con elementos particulares.

En concordancia al tema de investigación, Villegas, H. (1980) argumenta que:

Al Estado, el derecho a percibir coactivamente sumas de dinero de los particulares, debe dársele también el medio de defensa para que haga cumplir sus disposiciones. Para ello el estado está facultado a reprimir imponiendo castigos que retribuyan al infractor por el mal causado y que tiendan a evitar infracciones futuras.

De tal manera que, las sanciones, salvo las penas restrictivas de libertad, serán aplicadas por la Administración Tributaria, sin perjuicio de los recursos que contra ellas puedan ejercer los Contribuyentes o responsables. Las penas restrictivas de libertad y la inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones solo podrán ser aplicadas por los órganos judiciales competentes, de acuerdo al procedimiento establecido en la ley procesal penal. El Artículo 90 del Código Orgánico Tributario dictamina que:

Las sanciones aplicables son:

1. Prisión.
2. Multa.
3. Comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizados para cometerlo.
4. Clausura Temporal del establecimiento o áreas del mismo.
5. Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones.
6. Suspensión o revocación de la autorización de industrias o expendios.

### **2.2.10 Retenciones**

La Universidad EAFIT (s/f) en su Boletín 28 define las retenciones como; “un mecanismo para recaudar impuestos (renta, IVA, timbre, entre otros) anticipadamente. El efecto sobre los impuestos es que en el momento en el que se declara, estos valores podrán ser deducidos del valor total del impuesto” (p.1). La retención en la fuente es un sistema de recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los Contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

#### **2.2.10.1 Sistema de Retenciones**

Fraga, P. (2002) expone que:

El sistema de retención es considerado uno de los mecanismos de recaudación tributaria más efectivos, ya que garantiza el pago anticipado del impuesto para el Estado. Este proceso, representa un anticipo tributario como mecanismo de recaudación, está concebido para recaudar grandes cantidades de impuestos, con el menor esfuerzo administrativo posible, por parte del Estado, constituyendo esta figura un pago total o parcial del impuesto, que se efectúa de la manera más cómoda y económica posible para todos los sujetos intervinientes en la relación jurídico-tributaria. De esta manera se busca reducir los períodos de tiempo entre la causación de la renta y el pago del impuesto.

#### **2.2.11 Agentes de Retención**

Zambrano, M. (2006) define a los Agentes de Retención como:

Aquellas personas que intervienen en actos, negocios jurídicos u operaciones, en los cuales deba efectuar una retención a través de un instrumento legal de

recaudación; cuyo propósito busca asegurar para el fisco la percepción periódica del tributo que causas determinadas rentas.

En relación a lo mencionado anteriormente, la Asociación Venezolana de Derecho Tributario (2004) manifiesta que:

Un Agente de Retención es, por definición, un sujeto pasivo de la relación jurídico-tributaria, a quien se considera responsable del pago de un tributo que corresponde a un Contribuyente, en quien se ha configurado un hecho imponible determinado, la ley permite a la Administración Tributaria usar el mecanismo de la designación de Agentes de Retención, como sujetos pasivos responsables del pago del tributo de un tercero (Contribuyente), para facilitar o controlar su función recaudadora de impuestos.

#### **2.2.11.1 Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado**

London, C. (2015) señala que:

La retención del IVA se establece en Venezuela a partir de enero del año 2003 y constituye una medida que sin lugar a dudas ha tenido una importante contribución para combatir la evasión del tributo. Es un mecanismo a través del cual los Contribuyentes Especiales designados como tales por el SENIAT, y los entes públicos, dejan de pagar a sus proveedores desde un 75% a un 100% del importe del IVA que estos recargan en sus facturas de bienes y servicios gravados por el impuesto. Este dinero retenido no es de los Agentes de Retención, sino un pago de los Contribuyentes que son objeto de la sustracción, dinero que debe ser enterado o pagado por dichos retenedores en las arcas del Tesoro Nacional en los plazos y demás condiciones fijadas por la normativa jurídica.

Son Agentes de Retención del IVA los Contribuyentes a quienes el SENIAT los haya calificado como Especiales, de acuerdo a esta calificación quiere decir que los Contribuyentes no Especiales no actuarán como Agentes de Retención del IVA, por lo que no retendrán ningún impuesto, por el contrario, ellos serán sujetos a retención por parte de los compradores calificados Contribuyentes Especiales.

### **2.2.11.2 Designación de los Agentes de Retención en el IVA**

La Providencia Administrativa N° SNAT/2015/0049 en su Artículo 1 fundamenta que:

Se designan responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de Agentes de Retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria hubiere sido calificado y notificado como Especiales.

Los sujetos pasivos calificados y notificados como Especiales fungirán como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado generado, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean Contribuyentes Ordinarios de este impuesto. En los casos de fideicomisos, el fideicomitente fungirá como Agente de Retención, siempre y cuando hubiere sido calificado y notificado como sujeto pasivo especial.

A los efectos de esta Providencia se entiende por proveedores a los Contribuyentes Ordinarios del Impuesto al Valor Agregado que vendan bienes muebles o presten servicios.

Al momento de que la Administración Tributaria designe a un sujeto pasivo como especial, éste realizará las funciones de Agente de Retención del IVA, es decir, efectuará retenciones de dicho impuesto cuando realice compra de bienes o reciba la prestación de un servicio.

Sin embargo, para ser objeto de esta calificación, los Contribuyentes reciben notificación escrita por parte del SENIAT donde les indican que han sido calificados como Especiales y a partir de la fecha de notificación, estos Contribuyentes deben cumplir con sus deberes formales y pagos de tributos en la forma y lugar que la Administración Tributaria determine.

## **2.3 Bases Legales**

Arias F. (2006), señala que las bases legales: “Representa el basamento legal que sustenta la investigación, mediante una jerarquía jurídica”. Los basamentos legales se encuentran constituidos por todas aquellas leyes que sobre la materia de estudio se han dictado en el país. En consecuencia esta investigación estará fundamentada legalmente en la Leyes, Reglamentos y Resoluciones que rigen la materia. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El sustento legal de dicha investigación se utilizara algunos artículos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Providencia Administrativa N° SNAT/2015/0049, las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIF PYMES).

Como sustento de esta investigación, se utilizarán algunos artículos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIF PYMES), el Código Orgánico Tributario, la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, la Providencia Administrativa N° SNAT/2015/0049. Siendo estas de gran importancia y uso, tanto para referencia, como desarrollo en relación a los basamentos legales adoptados en el presente estudio.

### **2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (CRBV).**

#### **Título III: De los Derechos Humanos y Garantías, y de los Deberes.**

#### **Capítulo X: De los Deberes.**

Artículo 133: Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Toda persona que, habiendo obtenido ganancias por su trabajo, debe contribuir con la nación para solventar los gastos públicos que el Estado debe realizar para el desarrollo de la misma. Es por ello que todos los venezolanos y venezolanas calificados deben hacer al pago de los impuestos, tasas y contribuciones hacia el Fisco Nacional. Se hace referencia a la igualdad de todos venezolanos para contribuir en los gastos públicos que presente la nación, a través de los tributos establecidos en la ley que proporcionaran ayuda en garantizar los servicios, planes y estrategias del Ejecutivo Nacional.

**Título VI: Del Sistema Socio Económico.**  
**Capítulo III: Del Régimen Fiscal y Monetario.**  
**Sección Segunda: Del Sistema Tributario.**

Artículo 316: El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

En concordancia el Artículo 317 aporta que:

Artículo 317: No podrá cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales.

La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias

públicas se establecerá el doble de la pena. Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución. La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

El Estado estará en la completa obligación de diseñar e implementar sistemas de recaudación de impuestos, respetando lo descrito en la Constitución Nacional de la República, la cual consiste en no omitir la realidad económica que posee el sujeto pasivo y una buena distribución de la carga tributaria según la capacidad de contribución, de esa manera para no dejar por fuera cada aspecto el sistema debe ser eficaz y eficiente.

Igualmente, cualquier tributo que no esté dentro del marco legal, fijado por el Ejecutivo Nacional y/o la Administración Tributaria, quedara sin efecto obligatorio para su cobranza. Así mismo, advierte la pena en los casos de evasión fiscal y ratifica el poder constitucional que posee la Administración Tributaria para el manejo, control, fiscalización y recaudación de los tributos que se determinen a recoger en el país.

### **2.3.2 Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIF PYMES)**

#### **Sección 29: Impuesto a las Ganancias**

Para el propósito de esta NIIF, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales.

El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa.

Seguidamente, el Párrafo 29.2 indica que:

Esta sección trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actuales, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento precedente de periodos anteriores.

### **2.3.3 Código Orgánico Tributario (COT)**

#### **Título I: Disposiciones Preliminares**

##### **Artículo I establece que:**

Artículo 1: Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos. Para los tributos aduaneros el Código Orgánico Tributario se aplicará en lo atinente a los medios de extinción de las obligaciones, a los recursos administrativos y judiciales, a la determinación de intereses y lo relativo a las normas para la administración de tales tributos que se indican en este Código; para los demás efectos se aplicará con carácter supletorio. Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás ante la división político territorial. El poder

tributario de los Estados y Municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes les atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercida por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía, que le son otorgadas de conformidad con la Constitución y las Leyes dictadas en su ejecución Para los tributos y sus accesorios determinados por Administraciones Tributarias extranjeras, cuya recaudación sea solicitada a la República de conformidad con los respectivos tratados internacionales, este Código se aplicará en lo referente a las normas sobre el juicio ejecutivo.

Se determina el campo de aplicación que abarca dicho código, el cual está por encima de las leyes Especiales, reglamentos, providencias, quedando sin efecto cualquier ordenanza que esté en desacuerdo con esta.

## **Título II: De La Obligación Tributaria**

### **Capítulo I: Disposiciones Generales**

Artículo 13: La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

### **Capítulo II: Del Sujeto Activo**

Artículo 18: Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo.

### **Capítulo III: Del Sujeto Pasivo**

#### **Sección Primera: Disposiciones Generales**

Artículo 19: Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Se hace referencia a la obligación jurídica tributaria, entre el sujeto que constituye el Estado, y el sujeto pasivo representado como Contribuyente y/o como responsable vinculados con la ocurrencia del hecho imponible.

#### **Sección Tercera: De los Responsables**

Artículo 27: Son responsables directos en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente. Los agentes de retención o de percepción que lo sean por razón de sus actividades privadas, no tendrán el carácter de funcionarios públicos. Efectuada la retención o percepción, el agente es el único responsable ante el Fisco por el importe retenido o percibido. De no realizar la retención o percepción, responderá solidariamente con el contribuyente. El agente es responsable ante el contribuyente por las retenciones efectuadas sin normas legales o reglamentarias que las autoricen. Si el agente enteró a la Administración lo retenido, el contribuyente podrá solicitar de la Administración Tributaria el reintegro o la compensación correspondiente.

Parágrafo Primero: Se considerarán como no efectuados los egresos y gastos objeto de retención, cuando el pagador de los mismos no haya retenido y enterado el

7 impuesto correspondiente conforme a los plazos que establezca la ley o su reglamento, salvo que demuestre haber efectuado efectivamente dicho egreso o gasto.

Parágrafo Segundo: Las entidades de carácter público que revistan forma pública o privada, serán responsables de los tributos dejados de retener, percibir o enterar, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que recaiga sobre la persona natural encargada de efectuar la retención, percepción o enteramiento respectivo.

Se expone la responsabilidad del traslado de la obligación que posee el fisco en recaudar, utilizando a un intermediario bajo la figura de Agente de Retención, el cual responderá ante el sujeto activo por el impuesto retenido por un tercero. El cual da continuidad a seguir investigando referente a esta figura que ayuda a la recaudación exitosa que estima obtener la Administración Tributaria, es por estos que estas figuras son objeto de fiscalización y por el eso el nacimiento de las providencias que los regulan.

### **Título III: De los Ilícitos Tributarios y de las Sanciones**

#### **Capítulo II: De los Ilícitos Tributarios Formales**

Artículo 108. El incumplimiento de cualquier otro deber formal sin sanción específica, establecido en las leyes y demás normas de carácter tributario, será sancionado con multa de cien unidades tributarias (100 U.T.). Cuando los ilícitos formales previstos en este Capítulo sean cometidos por sujetos calificados como especiales por la Administración Tributaria, las sanciones pecuniarias aplicables serán aumentadas en un doscientos por ciento (200%).

Las sanciones descritas hace mención al incumplimiento con alguno de los deberes formales que establece dicho Código, la misma deberá ser aumentada en el

caso que el incumplimiento se realice por el Sujeto Pasivo Especial en calidad de Agente de Retención.

### **Capítulo III: De los Ilícitos Tributarios Materiales**

Artículo 115: Los incumplimientos de las obligaciones de retener, percibir o enterar los tributos, serán sancionados:

1. Por no retener o no percibir, con el quinientos por ciento (500%) del tributo no retenido o no percibido.
2. Por retener o percibir menos de lo que corresponde, con el cien por ciento (100%) de lo no retenido o no percibido.
3. Por enterar las cantidades retenidas o percibidas en las oficinas receptoras de fondos nacionales, fuera del plazo establecido en las normas respectivas, con multa del cinco por ciento (5%) de los tributos retenidos o percibidos, por cada día de retraso en su enteramiento, hasta un máximo de cien (100) días. Quien entere fuera de este lapso se le aplicará la sanción prevista en el numeral siguiente conjuntamente con la establecida en el artículo 121 de este Código. Quien entere las cantidades retenidas o percibidas, siendo objeto de un procedimiento de verificación o fiscalización, vencido o no el lapso máximo de cien (100) días establecido en este numeral, se le aplicará la sanción prevista en el numeral siguiente conjuntamente con la establecida en el artículo 121 de este Código.
4. Por no enterar las cantidades retenidas o percibidas en las oficinas receptoras de fondos nacionales, con multa de un mil por ciento (1.000%) del monto de las referidas cantidades, sin perjuicio de la aplicación de la pena privativa de libertad establecida en el artículo 121 de este Código. Los supuestos previstos en los numerales 3 y 4, no serán aplicables a la República Bolivariana de Venezuela, Gobernaciones y Alcaldías, las cuales serán sancionadas con multa del equivalente a doscientas (200) a mil (1.000) veces el tipo de cambio

oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela. Las máximas autoridades, los tesoreros, administradores y demás funcionarios con competencias para ordenar pagos de las entidades u órganos públicos, serán personal y solidariamente responsables entre sí, por el cabal cumplimiento de los deberes relativos a la retención, percepción y enteramiento de los tributos que correspondan. El incumplimiento de esas obligaciones será sancionado con multa del equivalente a tres mil (3.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela, sin menoscabo de las sanciones que correspondan al agente de retención o percepción. Las sanciones previstas en este artículo se aplicarán aun en los casos en que el responsable, en su calidad de agente de retención o percepción, se acoja al reparo en los términos previstos en el artículo 196 de este Código.

Se constituyen los ilícitos materiales aplicables directamente a los que fungen como Agentes de retención, por incumplimiento de las retenciones, percepción y enteramiento del impuesto, es necesario su conocimiento y sobre todo al personal que labora en cualquier entidad bajo la figura de Constituyente Especial, debido a la gran y muy significativa proporción de pago por no cumplir con su finalidad de retener y enterar el IVA.

#### **Capítulo IV: De los Ilícitos Tributarios Penales**

Artículo 119: Incurrir en defraudación tributaria quien mediante simulación, ocultación, engaño o cualquier otra maniobra fraudulenta, produzca una disminución del tributo a pagar. La defraudación tributaria será penada con prisión de seis (6) meses a siete (7) años. En el caso de obtención indebida de devoluciones, la sanción contemplada en el párrafo anterior se incrementará en un tercio de la pena. Cuando el sujeto pasivo sea sancionado por la comisión del ilícito de defraudación tributaria, el

tribunal competente ordenará que la sanción prevista en el encabezamiento del artículo 112 de este Código sea aumentada en un doscientos por ciento (200%).

Artículo 121: Quien no entere los tributos retenidos o percibidos, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones respectivas será sancionado con prisión de cuatro (4) a seis (6) años.

Se describen las sanciones penales donde se hace presente la figura de los sujetos pasivos Especiales en caso de que se realice cualquiera de los hechos prescritos en los artículos definidos. Así mismo, hacen referencia a los incumplimientos de un Contribuyente Especial como puede ser para un contribuyente Ordinario, es por ello que deben de evitarse errores que puedan provocar de manera consciente e inconsciente alguna de estas sanciones, acarreado sanciones por un ilícito.

#### **2.3.4 Ley del Impuesto al Valor Agregado**

##### **Título I: De la Creación del Impuesto**

Artículo 1: Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imposables en esta Ley.

## **Título II: De los Hechos Imponibles**

### **Capítulo II: De los Sujetos Pasivos**

Artículo 11: La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley.

Asimismo, la Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, en calidad de agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley. A tal fin, la Administración Tributaria podrá designar como agentes de percepción a sus oficinas aduaneras.

Los contribuyentes ordinarios podrán recuperar ante la Administración Tributaria, los excedentes de retenciones que correspondan, en los términos y condiciones que establezca la respectiva Providencia. Si la decisión administrativa resulta favorable, la Administración Tributaria autorizará la compensación o cesión de los excedentes. La compensación procederá contra cualquier tributo nacional, incluso contra la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en esta Ley.

El propósito principal de crear el IVA no es más que el gravar la venta a traspaso de bienes inmuebles, servicios y la importancia definitiva de bienes, esto en virtud con lo antes descrito, su creación en años anteriores fue con miras a obtener otros ingresos no petroleros. Posteriormente la misma ley, delega en la Administración Tributaria es decir, el SENIAT, la responsabilidad de establecer aquellos Contribuyentes que puedan ser designados como Especiales, donde automáticamente fungirán como intermediarios entre el Contribuyente y el SENIAT,

bajo la figura de Agentes de Retención, donde queda sobre entendido su objetivo el cual es ayudar a la administración en la recaudación anticipada del impuesto y enterarlo ante el Fisco Nacional.

## **Título V: Pago y Deberes Formales**

### **Capítulo III: De la Emisión de Documentos y Registros Contables**

Artículo 56. Los contribuyentes deberán llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales del caso para el control del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de sus normas reglamentarias. Los contribuyentes deberán conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes. En especial, los contribuyentes deberán registrar contablemente todas sus operaciones, incluyendo las que no fueren gravables con el impuesto establecido en esta Ley, así como las nuevas facturas o documentos equivalentes y las notas de crédito y débito que emitan o reciban, en los casos a que se contrae el artículo 58 de esta Ley. Las operaciones deberán registrarse en el mes calendario en que se consideren perfeccionadas, en tanto que las notas de débitos y créditos se registrarán, según el caso, en el mes calendario en que se emitan o reciban los documentos que las motivan.

Los contribuyentes deberán abrir cuentas especiales para registrar los impuestos o débitos fiscales generados y cargados en las operaciones y trasladados en las facturas, así como los consignados en las facturas recibidas de los vendedores y prestadores de servicio que sean susceptibles de ser imputados como créditos fiscales. Los importadores deberán, igualmente, abrir cuentas especiales para registrar los impuestos pagados por sus importaciones y los impuestos cargados en sus ventas.

Parágrafo Único: La Administración Tributaria establecerá, mediante normas de carácter general, los requisitos, medios, formalidades y especificaciones, que deben cumplirse para llevar los libros, registros, archivos y cuentas previstos en este artículo, así como los sistemas administrativos y contables que se usen a tal efecto.

La Administración Tributaria podrá igualmente establecer, mediante normas de carácter general, los términos y condiciones para la realización de los asientos contables y demás anotaciones producidas a través de procedimientos mecánicos o electrónicos.

Todos los Contribuyentes deben llevar registros contables de forma clara y ordenadas, permitiendo el control por parte de la Administración Tributaria para la verificación y legitimidad de sus operaciones. De igual manera, todos los registros contables deberán estar ordenados en archivos que deberán conservarse durante el tiempo que este establecido en la ley, en este caso por diez (10) años o hasta la prescripción de los mismos. Finalmente, la Administración Tributaria podrá establecer normas generales en relación a los requisitos y formalidades que deben acatar los Contribuyentes para el respaldo y archivado de los libros y registros, así como los parámetros de los sistemas administrativos y contables que puedan utilizarse para tal fin.

### **2.3.5 Providencia Administrativa N° SNAT/2015/0049**

Providencia Administrativa mediante la cual se designan Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado.

Designación de los agentes de retención.

Artículo 1: Se designan responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a

los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria hubiere sido calificado y notificado como especiales. Los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales fungirán como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado generado, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. En los casos de fideicomisos, el fideicomitante fungirá como agente de retención, siempre y cuando hubiere sido calificado y notificado como sujeto pasivo especial. A los efectos de esta providencia se entiende por proveedores a los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado que vendan bienes muebles o presten servicios.

Se estable como responsables del pago del impuesto en calidad de Agentes de Retención, aquellas personas jurídicas que la Administración Tributaria califique como sujetos pasivos Especiales. Los Contribuyentes deberán actuar como Agentes de Retención del IVA al momento de la adquisición de bienes muebles o los servicios contratados por parte de cualquier proveedor.

Exclusiones.

Artículo 3: No se practicará la retención a que se contrae esta Providencia Administrativa cuando:

1. Las operaciones no se encuentren sujetas al Impuesto al Valor Agregado o estén exentas o exoneradas del mismo.
2. El proveedor sea un contribuyente formal del impuesto.
3. El proveedor sea un agente de percepción del impuesto y se trate de operaciones de ventas de bebidas alcohólicas[Gaceta Oficial 40.656 viernes 8 de mayo de 2015], fósforos[Gaceta Oficial 38.480 lunes 17 de julio de 2006], cigarrillos, tabacos y otros derivados del tabaco[Gaceta Oficial Extraordinaria 6.151 martes 18 de noviembre de 2014].
4. Los proveedores hayan sido objeto de algún régimen de percepción anticipada del Impuesto al Valor Agregado, con ocasión de la importación de los bienes.

En estos casos el proveedor deberá acreditar ante el agente de retención la percepción soportada.

5. Se trate de operaciones pagadas por el agente de retención con cargo a cantidades otorgadas por concepto de viáticos.
6. Se trate de operaciones pagadas por directores, gerentes, administradores u otros empleados por concepto de gastos reembolsables, por cuenta del agente de retención, y siempre que el monto de cada operación no exceda de veinte unidades tributarias (20 U.T.).
7. Las compras de bienes muebles o prestaciones de servicios vayan a ser pagadas con cargo a la caja chica del agente de retención, siempre que el monto de cada operación no exceda de veinte unidades tributarias (20 U.T.).
8. Se trate de servicios de electricidad, agua, aseo y telefonía, pagados mediante domiciliación a cuentas bancarias de los agentes de retención.
9. El proveedor estuviere inscrito en el Registro Nacional de Exportadores, haya efectuado durante los últimos seis (6) meses solicitudes de recuperación de créditos fiscales, con ocasión de su actividad de exportación.
10. El total de las ventas o prestaciones de servicios exentas o exoneradas del proveedor, represente un porcentaje superior al 50% del total de sus operaciones de ventas o prestaciones de servicios, durante el ejercicio fiscal anterior.
11. Las compras sean efectuadas por los órganos de la República, los Estados y los Municipios, que hubieren sido calificados y notificados como sujetos pasivos especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.
12. Las compras sean efectuadas por entes públicos sin fines empresariales, creados por la República, que hubieren sido calificados y notificados como sujetos pasivos especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

13. Las operaciones y el Impuesto al Valor Agregado, sean pagados conforme al supuesto de excepción previsto en el artículo 146 del Decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario.

En el caso establecido en el numeral 3, de este artículo, el agente de retención deberá consultar el Registro Único de Información Fiscal (RIF) a través del Portal Fiscal. En los casos establecidos en los numerales 9 y 10 del presente artículo, el agente de retención deberá consultar el «Listado de Contribuyentes Excluidos del Régimen de Retenciones», a través del Portal Fiscal.

Se indican las exclusiones en las cuales no deben practicarse retenciones de IVA, según los casos que determinen la Providencia Administrativa, ya sea bajo la figura de gastos reembolsables, cuando se incurran en operaciones que no estén gravadas con IVA o en caso de que los proveedores sean Agentes de Percepción del mismo, entre otros aspectos, por lo cual debe manejarse en conocimiento básico sobre este artículo al momento de recibir las facturas de bienes y servicios por parte de los proveedores, determinando si debe, o no, retenerse IVA.

Porcentajes de Retención y Cálculo del Monto a Retener.

Artículo 4: El monto a retener será el setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto causado.

Artículo 5: Se efectuará la retención del cien por ciento (100%) del impuesto causado, cuando:

1. El monto del impuesto no esté discriminado en la factura o nota de débito. En este caso la cantidad a retener será el equivalente a aplicar la siguiente fórmula sobre el precio facturado.

2. La factura o nota de débito no cumpla los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y demás disposiciones reglamentarias.
3. Se desprenda de la consulta del Portal Fiscal, que el proveedor de bienes o prestador de servicios está sujeto a la retención del 100% o no esté inscrito en el Registro Único de Información Fiscal (RIF).
4. Se trate de las operaciones mencionadas en el artículo 2 de esta providencia administrativa.

A través de dichos artículos, se puede determinar cuánto será el monto a retener si la factura y/o el proveedor es objeto de retención, se manejan dos porcentajes, el 75% y el 100%, dependiendo de los casos, cabe destacar que, aun cuando se maneje un sistema estandarizado para el manejo de retención IVA, es ventajoso y favorable el conocimiento de los procedimientos para el cálculo del monto a retener, con el fin de responder ante cualquier escenario que pueda presentarse dentro de la entidad.

#### Oportunidad para Practicar las Retenciones.

Artículo 13: La retención del impuesto debe efectuarse cuando se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, independientemente del medio de pago utilizado. Se entenderá por abono en cuenta las cantidades que los compradores o adquirientes de bienes y servicios gravados acrediten en su contabilidad o registros.

#### Oportunidad para el Enteramiento

Artículo 14: El impuesto retenido debe enterarse por cuenta de terceros, en su totalidad y sin deducciones, conforme a los siguientes criterios:

1. Las retenciones que sean practicadas entre los días 1° y 15 de cada mes, ambos inclusive, deberá enterarse de acuerdo a lo dispuesto en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos calificados y notificados como especiales.

2. Las retenciones que sean practicadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, deberá enterarse de acuerdo a lo dispuesto en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales.

La retenciones de IVA pueden ser realizadas mediante dos escenarios, primeramente, cuando se realice el desembolso en efectivo hacia el proveedor a cambio del bien o servicio percibido, o bien, cuando ocurra el abono en cuenta, es decir, que la factura sea acreditada dentro de la contabilidad de la empresa. Conjuntamente, las retenciones se practicarán dos veces al mes, es decir, quincenalmente y, una vez vencido el plazo, el enteramiento sea establecido por parte de la Administración Tributaria a través de un calendario de declaraciones y pagos únicamente diseñado para los Contribuyentes calificados como Especiales.

#### Procedimiento para Enterar el Impuesto Retenido.

Artículo 15: A los fines de proceder al enteramiento del impuesto retenido, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El agente de retención deberá presentar a través del Portal Fiscal la declaración de las compras sujetas a retención practicadas durante el período correspondiente, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. Igualmente estará obligado a presentar la declaración en los casos en que no se hubieren efectuado operaciones sujetas a retención [SENIAT elimina la posibilidad de entregar retenciones por medios magnéticos, ahora todo es en línea].
2. Presentada la declaración en la forma indicada en el numeral anterior, el agente de retención podrá optar entre efectuar el enteramiento electrónicamente, o imprimir la planilla generada por el sistema denominado «Planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuadas por agentes de

retención 99035", la cual será utilizada a los efectos de enterar las cantidades retenidas, a través de la entidad bancaria autorizada para actuar como receptora de Fondos Nacionales que le corresponda.

3. En los casos en que el enteramiento no se efectúe electrónicamente el agente de retención procederá a pagar el monto correspondiente en las taquillas de contribuyentes especiales que le corresponda.

La Gerencia de Recaudación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, podrá disponer que los agentes de retención que mantengan cuentas en el Banco Central de Venezuela, efectúen en el mismo el enteramiento a que se refiere el numeral 2 de este artículo. A tales efectos la Gerencia de Recaudación deberá notificar, previamente, a los agentes de retención la obligación de efectuar el enteramiento en la forma aquí señalada.

Emisión del Comprobante de Retención.

Artículo 16: Los agentes de retención están obligados a entregar a los proveedores un comprobante de cada retención de impuesto que les practiquen. El comprobante debe emitirse y entregarse al proveedor a más tardar dentro de los primeros dos (2) días[3 días en Providencia derogada] hábiles del período de imposición siguiente del Impuesto al Valor Agregado, conteniendo la siguiente información:

1. Numeración consecutiva. La numeración deberá contener catorce caracteres con el siguiente formato: AAAAMMSSSSSSSS, donde AAAA serán los cuatro dígitos del año, MM serán los dos (2) dígitos del mes y SSSSSSSS, serán los ocho dígitos del secuencial, el cual deberá reiniciarse en caso de superar dicha cantidad.
2. Nombres y apellidos o razón social y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del agente de retención.

3. Nombres y apellidos o razón social, número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) y domicilio fiscal del impresor, cuando los comprobantes no sean impresos por el propio agente de retención.
4. Fecha de emisión y entrega del comprobante.
5. Nombres y apellidos o razón social y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del proveedor.
6. Número de control de la factura o nota de débito [Se nombra explícitamente la nota débito, antes era implícito en la práctica].
7. Número de la factura o nota de débito [Se nombra explícitamente la nota débito, antes era implícito en la práctica].
8. Monto total de la factura o nota de débito, base imponible, impuesto causado y monto del impuesto retenido.

El comprobante podrá emitirse por medios electrónicos o físicos, debiendo en este último caso emitirse por duplicado. El comprobante debe registrarse por el agente de retención y por el proveedor en los Libros de Compras y de Ventas respectivamente, en el mismo período de imposición que corresponda a su emisión o entrega. Cuando el agente de retención realice más de una operación quincenal con el mismo proveedor, podrá optar por emitir un único comprobante que relacione todas las retenciones efectuadas en dicho período [a más tardar dentro de los primeros dos (2) días hábiles...] Los comprobantes podrán ser entregados al proveedor en medios electrónicos, cuando éste así lo convenga con el agente de retención. Los agentes de retención y sus proveedores deberán conservar los comprobantes de retención o un registro de los mismos, y exhibirlos a requerimiento de la Administración Tributaria.

Sanciones por Incumplimiento.

Artículo 18: El incumplimiento de los deberes previstos en esta Providencia Administrativa será sancionado conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario.

A través de estos artículos se describen los sistemas y procedimientos administrativos que debe realizar el Contribuyente para el cabal cumplimiento con sus obligaciones tributarias ante el Fisco Nacional, así como los deberes formales que debe de realizar tanto para el correcto enteramiento y pago del IVA, como para la elaboración de los registros del IVA retenido, denominado Comprobante de retención. De no cumplirse alguno de los deberes establecidos dentro de esa Providencia administrativa, las sanciones a emplear serán las establecidas en el COT.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

En este capítulo se presenta la metodología que se utilizó para alcanzar los objetivos planteados en la investigación. Se señala en primer lugar el nivel, seguidamente el tipo y el diseño de la investigación, luego se describe la población y la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como los métodos de procesamiento de información y, el análisis correspondiente para la presentación de los resultados obtenidos.

#### **3.1 Nivel de la Investigación**

De acuerdo con Méndez, J. (2001), refiere que: “El estudio descriptivo identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta y actitudes, establece comportamientos concretos, descubre, comprueba y analiza las variables de la investigación” (p.54).

Para llevar a cabo el estudio se realizó una investigación de nivel descriptiva, por medio de la cual, se detectaron las propiedades esenciales del problema, relacionado con el cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A., ubicada en Anaco Estado Anzoátegui.

#### **3.2 Tipo de Investigación**

Según Arias, F. (2012), define:

La investigación explicativa se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto. En este sentido, los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las

causas (investigación post facto), como de los efectos (investigación experimental), mediante la prueba de hipótesis. Sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimientos. (p.26).

La información necesaria para realizar la investigación, se obtuvo a través del tipo de investigación explicativa. Porqué se buscó el origen de los hechos mediante el establecimiento de la relación causa-efecto. Es decir, la causa; las fallas en los mecanismos para el cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

### **3.3 Diseño de Investigación**

Según el autor Palella, S. y Martins, M. (2010), define: “La investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar las variables, estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural. El investigador no manipula variables debido a que esto hace perder el ambiente de naturalidad en el cual se manifiesta” (p.88).

Según Arias, F. (2006), expresa que la investigación documental: “Es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas” (p.68).

Para llevar a cabo el estudio se realizó una investigación de nivel descriptiva, por medio de la cual se detectaron las propiedades esenciales del problema, relacionado con el cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto del Valor Agregado (IVA) llevados a cabo en el Departamento de Contabilidad de la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A, ubicada en Anaco, Estado Anzoátegui.

### 3.4 Población y Muestra

#### 3.4.1 Población

Arias, F. (2006), define población: “Como un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación” (p.83).

Entendiéndose por población, el conjunto de elementos con características similares, la población de la presente investigación estuvo conformada por el personal que labora en el Departamento de Contabilidad de la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C. A. Los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

**Tabla N°2 Población de la empresa Alpraca, C.A.**

<b>CARGO</b>	<b>N° PERSONAL</b>
Administrador	01
Asistentes Administrativos	02
Contador	01
Asistentes Contables	02
<b>Total...</b>	<b>06</b>

**Fuente:** La empresa (2021)

Como se puede observar, no se realizó una investigación por muestreo, sino un estudio exhaustivo de cada uno de los elementos que conforman la población. En atención a lo antes expuesto, resulta conveniente citar lo señalado por Arias, F. (2006), “Si la población, por el número de unidades que la integran, resulta accesible en su totalidad, no será necesario extraer una muestra. En consecuencia, se podrá investigar u obtener datos de toda la población objetivo, sin que se trate estrictamente de un censo” (p.84).

### **3.4.2 Muestra**

Según Arias (2006): “La Muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible. (p.83). La muestra es la que puede determinar la problemática ya que le es capaz de generar los datos con los cuales se identifican las fallas dentro del proceso a través de un grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico.

De igual manera, Arias F. (2016) explica que:

Si la población, por el número de unidades que la integran, resulta accesible en su totalidad, no será necesario extraer una muestra. En consecuencia, se podrá investigar u obtener datos de toda la población objetivo, sin que se trate estrictamente de un censo (p.83).

Como la población es un grupo reducido, la misma será tomada como la muestra de estudio, es decir, seis (06) personas que trabajan en el departamento de Administración y Contabilidad dentro de la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado, (ALPRACA), C.A. de la ciudad de Anaco, del Estado Anzoátegui.

## **3.5 Técnica de Recolección de Datos**

### **3.5.1 Técnicas**

Según Arias, F. (2006), se entiende por técnicas: “El procedimiento o forma particular de obtener datos o información” (p.67). Estos medios permiten al investigador alcanzar la necesaria correspondencia entre teorías y hechos, situación que asegura Hernández, F. (2007), cuando dicen que las técnicas: “Son todos aquellos métodos de las cuales se basa el investigador para obtener datos que le permita llegar a una determinada conclusión” (p.187).

Por lo tanto, las técnicas que se utilizarán para la recolección de los datos en esta investigación serán dadas por el análisis documental a través de la observación directa y una entrevista no estructurada, la cual se aplicará a las personas que se encuentren involucradas directa o indirectamente con el proceso del cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A.

### **3.5.2 Análisis Documental**

De acuerdo con Luna, M. (2005), "La revisión documental comprende todas las actividades relacionadas con la búsqueda de información escrita sobre un tema acotado previamente y sobre el cual, se reúne y discute críticamente, toda la información recuperada y utilizada" (p.36).

### **3.5.3 Observación Directa**

Por medio de esta técnica el investigador será participe en el desarrollo del fenómeno que observará y que estudiará para realizar el proceso de declaración de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) empleado por el Departamento Contable de la Empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A, ubicada en Anaco, Edo Anzoátegui. La investigación se aborda mediante la aplicación de la observación donde se obtendrá una visión clara, precisa, detallada y concreta del contenido de la investigación, durante el desarrollo del mismo además se recopilarán datos aportados por los encargados del departamento en estudio.

Según Sabino, C. (1999), lo define como "Percibir activamente la realidad exterior, orientándole hacia la recolección de datos previamente definidos como interés en el curso de la investigación". (p.47).

### **3.5.4 Entrevista no Estructurada**

La entrevista no estructurada será una de las técnicas utilizadas para la obtención de datos la cual permitirá indagar a profundidad sobre la problemática estudiada, además permitirá detectar los puntos débiles dentro del proceso de control interno tributario existente dentro de la empresa.

El autor Ander, E. (1990), define “La entrevista no estructurada son preguntas abiertas, las cuales se responden dentro de una conversación y la persona interrogada da una respuesta” (p.277).

### **3.4.5 Instrumentos de Recolección de Datos**

Según Arias, F (2006): “Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar la información” (p. 69).

El instrumento de recolección de datos es el recurso del que puede valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información. Analizando el contenido y precisando los aspectos a seleccionar, comparar, evaluar y sistematizar.

El departamento de Administración y Contabilidad servirá para conocer ampliamente como incide el Impuesto al Valor Agregado en la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado, (ALPRACA), C.A. y lograr así la obtención de los objetivos planteados a través del análisis y comparación de los resultados obtenidos. Los instrumentos de recolección de datos aplicados para el desarrollo de este estudio son:

### **3.4.5.1 Textos Bibliográficos**

Sabino C. (2002) dice que:

El principal beneficio que el investigador obtiene mediante una indagación bibliográfica es que puede incluir una amplia gama de fenómenos, la que no solo tiene que basarse de los hechos a los cuales el tiene acceso de un modo directo sino que puede extenderse para abarcar una experiencia inmensamente mayor. (p. 94)

A través de este instrumento se logrará obtener la información necesaria para desarrollar parte de las bases teóricas que componen esta investigación, así como trabajos documentales relacionados con el tema de estudio. Este instrumento permitirá recolectar las diferentes informaciones históricas que soportaran el objetivo de la investigación, a través de textos, tesis, publicaciones, internet, etc.

### **3.4.5.2 Guía de Observación**

Según Méndez J. (2016) explica que: “la Guía de Observación consiste en el uso sistemático de nuestros sentidos en la busca de los datos que necesitamos para resolver un problema de investigación” (p.52).

En la investigación que se abordará mediante la aplicación de la guía de observación se podrá mostrar una visión clara, precisa concreta y detallada del problema de estudio, durante el desarrollo del mismo y datos aportados por el propietario de la empresa y su personal.

### **3.4.5.3 Cuestionario**

Según Arias, F. (2006), el cuestionario “Es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas”. (p.74).

El instrumento de recolección de datos es el recurso del que puede valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información. Analizando el contenido y precisando los aspectos a seleccionar, comparar, evaluar y sistematizar. El cuestionario fue el instrumento de recolección de datos apropiado para desarrollar los objetivos de la investigación, el investigador formula preguntas referentes a su objeto de investigación y trata de contestarlas desde su refección, supuestos o hipótesis que fueron la base para diseñar su esquema conceptual en cuanto a las diferentes dimensiones de su objetivo de investigación, el cual contará con una estructura de 10 a 12 preguntas que se les realizaran a los integrantes del departamento contable de la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A.

## **3.6 Técnica de Análisis y Procesamiento de Datos**

Para Balestrini, M. (2002), los análisis de datos son:

Se trata de presentar de manera general, las principales técnicas estadísticas que se intentaran aplicar a la información cuantitativa recolectada a partir de los instrumentos de recogida de datos para describirlos o resumirlos entendiendo a las características y a las posibilidades de los mismos. En la medida, que la introducción de la estadística en la investigación, se constituye en una importante herramienta para el análisis que es posible aplicar a los datos de esta relación con: El nivel de medición de la variable, la manera como se haya formulado la hipótesis, el interés del investigador. (p.160).

La técnica de análisis que se utilizará, la representa la estadística descriptiva, la cual permite concretar las frecuencias absolutas en base a las alternativas dispuestas para responder el instrumento por parte de los responsables. Está hace relación al procedimiento, condiciones y lugar de recolección de datos, dependiendo de las distintas fuentes de información tanto primaria como secundaria.

### **3.6.1 Estadística Descriptiva**

Tienen por objeto fundamental describir y analizar las características de un conjunto de datos, obteniéndose de esa manera conclusiones sobre las características de dicho conjunto y sobre las relaciones existentes con otras poblaciones, a fin de compararlas. No obstante puede no solo referirse a la observación de todos los elementos de una población (observación exhaustiva) sino también a la descripción de los elementos de una muestra (observación parcial).

### **3.6.2 Matriz FODA**

El análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), a través de esta herramienta administrativa se utilizó para plantear las estrategias que se derivan de la interacción entre las cuatro (4) variables en estudio, a modo de garantizar que dichas estrategias estén en perfecta correlación con los resultados generados por este análisis efectuado.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 4.1 Aspectos Organizacionales

##### 4.1.1 Razón Social de la Empresa Caso de Estudio

- *Razón Social:* Transporte y Construcciones Alemán Prado, C.A.
- *Registro de Información Fiscal (RIF):* J-314016741
- *Dirección Fiscal:* Anaco, estado Anzoátegui.
- *Logotipo de la empresa:*



**Figura 1: Logo de la Empresa Transporte, Servicios y Construcciones Alemán Prado  
C.A. ALPRACA**

**Fuente:** La empresa

- *Ubicación Geográfica:* Su sede se encuentra ubicada en la Ciudad de Anaco, Calle La Planta, Sector Las Charas N°11 Estado Anzoátegui.
- *Teléfono:* 02824251214

##### 4.1.2 Objeto de la Empresa Alpraca

Fue creada con el Objeto de ser una organización enfocada en realizar las actividades de Reemplazar tendidos de tuberías no operativas, por tendidos nuevos en sus distintas capacidades en cuanto a Diámetro y espesor, tubería de

2”,3”,4”,6”8”,10”, las cuales a la vez cumplen con muchas sub.-actividades tales como:

Deforestación mecánica y manual, recobro de tubería antigua, fabricación de soportes para tubería tipo “H”, soportes especiales dobles, soldadura, pruebas hidrostáticas, recobro de tuberías, fondos industriales, aplicación de SandBlasting, fabricación e instalación de Bloques de Concreto según su dimensión, instalación de Sistemas Operativos, (fabricación de Mariposas, Bridas, conexiones diversas etc.) suministro de Cuadrillas de Soldadura, Mecánica según sean para la instalación del tendido nuevo y su necesidad.

En precisión a la puesta en marcha de una Obra de tales sentidos muy alternativamente funciona también la parte de Servicios algo muy constante y de muy establecido enfoque vital, tales como las licitaciones de adjudicación directa en donde ALPRACA cotiza muy a Diario y Periódicamente a PDVSA PETROLEO Y PDVSA GAS Puerto La Cruz, Criogénico de José, Anaco, San Tome, de acuerdo a sus requerimientos, mediante los Departamentos de Transporte, Mantenimiento Mayor, Perforación, Operaciones, Desarrollo Social y Servicios (llamada Sala Soft). Servicios Especiales y Certificados en Suministrar: Camiones Mack-Chutos con Bateas, Camiones Brazos Hidráulicos de 6, 7, 10 y 15 Tns, Camiones 8000 con Barandas, Camiones Cisternas, Camiones 350 c/ Barandas, Grúas, Retroexcavadoras, Payloaders, Chóferes Operadores y Ayudantes, certificados según su actividad, entre otras.

#### **4.1.3 Reseña Histórica**

Transporte Servicios y Contracciones Alemán Prado C.A, Alpraca. Es una empresa (100%) venezolana, enfocada desde sus comienzos a fortalecer y apoyar la industria Petrolera, en la zona Oriental del País, fundada el 02 de septiembre del 2005

aparece inscrita en el Registro Mercantil Tercero bajo el N°. 34, Tomo “A-70”, con la dirección de su inicial comité ejecutivo que se encuentra constituida por el Sr Jorge Alemán, Ing. Richard Alemán y el Lcdo. Luis Alemán.

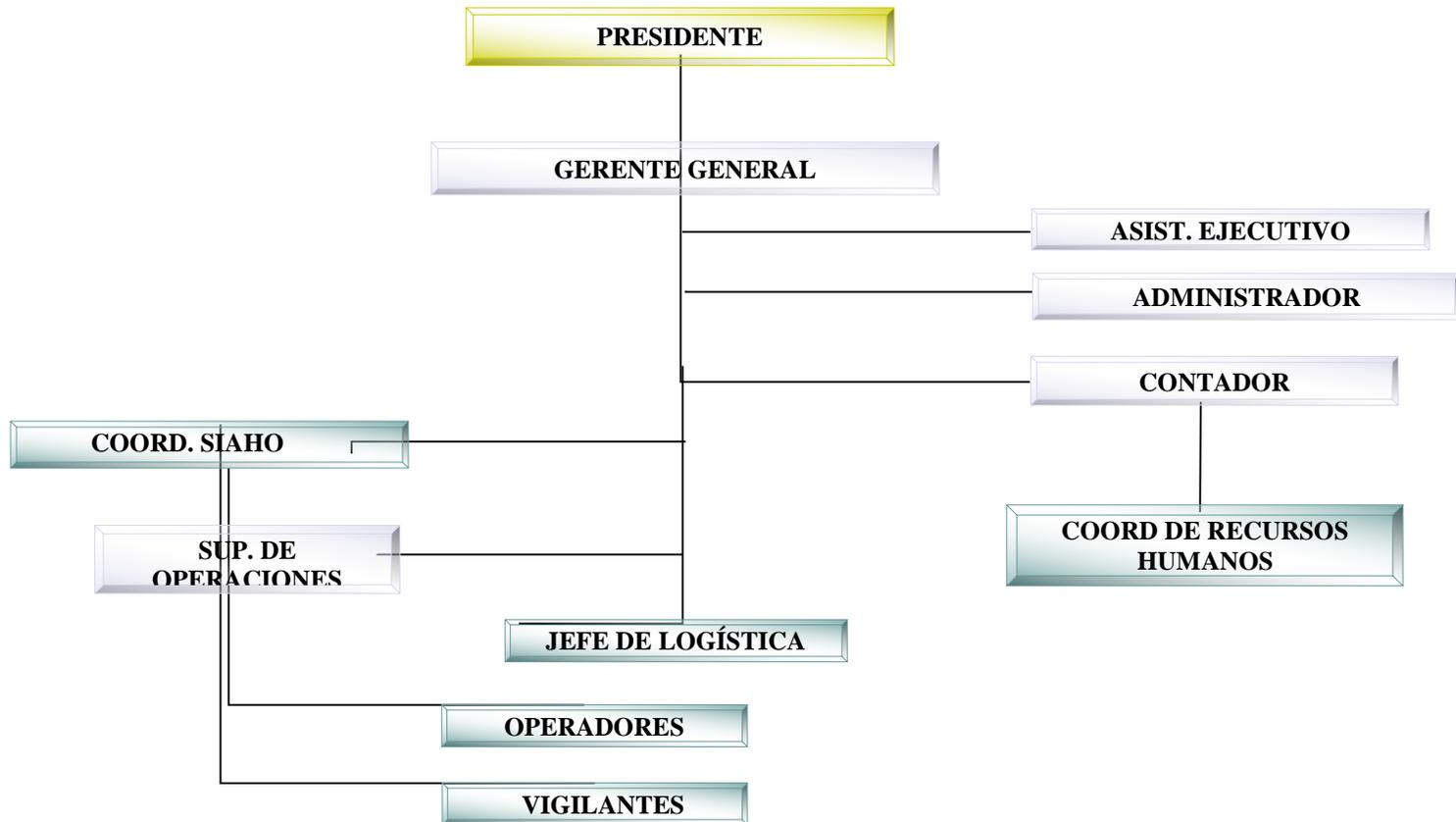
#### **4.1.4 Misión y Visión**

Su misión es brindar el mejor servicio en todas sus funciones y planificaciones altamente productivas para la industria petrolera, comprometida a satisfacer las expectativas de los clientes, con servicios y ejecución de trabajos de calidad. Superar sus requerimientos a través de la eficiencia y eficacia que les caracteriza.

Su visión tiene como propósito ser una empresa reconocida como líder y en permanente crecimiento, expandiendo la colocación de sus servicios a nivel nacional, ser ágil, rentable y competitiva, con personal Orgulloso de trabajar en ella, además de contar con tecnología de Vanguardia en todos sus procesos y servicios demostrando Ética y responsabilidad Social.

#### **4.1.5 Organigrama de la Empresa**

Para obtener un mejor perfil de la empresa, a continuación, se presenta jerárquicamente, cual es la estructura organizacional del personal que labora en entidad objeto de estudio, que permitirá visualizar el tamaño de dicha empresa:



**Grafico #1: Organigrama de la Empresa ALPRACA, C.A.**  
**Fuente:** Construcciones Alemán Prado, C.A. (2021)

#### **4.1.6 Objetivos Organizacionales**

Un objetivo organizacional, siguiendo a Tovar (2.012), “es una situación deseada que la empresa intenta lograr, es una imagen que la organización pretende para el futuro” (p.34). Al alcanzar el objetivo, la imagen deja de ser ideal y se convierte en real y actual, por lo tanto, el objetivo deja de ser deseado y se busca otro para ser alcanzado.

En este sentido la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado C, A (ALPRACA) se propuso los siguientes objetivos organizacionales:

- Ser Líder Numero uno (1) en el oriente del país.
- Llevar sus servicios a nivel nacional en el ámbito petrolero.
- Lograr el mejor posicionamiento en el área petrolera venezolana.
- Desarrollar un personal satisfecho, auto-realizado y orgulloso.
- Lograr la excelencia en la prestación de sus Servicios.
- Brindar sentido de compromiso a sus clientes.

#### **4.1.7 Competidores y Orientación al Mercado**

##### **4.1.7.1 Competidores**

Se considera que competidores es la capacidad que tiene una empresa para penetrar, consolidar o ampliar su participación en un mercado tanto local como internacional”. (Sánchez 2002). En tal sentido Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (Alpraca), cuenta con algunos competidores importantes a nivel general, que representan la gran mayoría de maquinaria, y prestan servicios similares que, por su característica y orientación al mercado, se pueden considerar como potenciales. Entre ellas, podemos nombrar los siguientes:

- CONSTRUCTORA CHEPIANOLI C.A.
- CODACA C.A.
- BPINGENIERIA C.A.

#### **4.1.7.2 Orientación al Mercado**

En palabras de Álvarez, Santos y Vázquez (2000) luego de interpretar las citas de distintos autores llegan a la siguiente conclusión: “la orientación al mercado es una cultura que debe promover la orientación externa a los públicos mencionados (clientes, competidores y fuerzas del entorno empresarial), la capacidad empresarial de proporcionar mayor valor a largo plazo”. (p.85). Los clientes los cuales abocan su mercado son empresas y cooperativas dedicadas al ramo de la soldadura, deforestación mecánica y manual, recobros de tuberías, suministro de camiones, Brazos Hidráulicos, equipos y máquinas de soldadura, entre otras hacia la industria ya sea en el ramo de transporte y construcción.

En este sentido la Empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado C.A basa en mantener los más altos estándares en servicio, calidad e higiene, con el fin de satisfacer las necesidades del cliente interno y externo. Una de las estrategias más factibles que tiene la empresa es lograr que todos los que la conformen brinden un excelente servicio personalizado, velando que los servicios que se ofrecen sean de óptima calidad y se cumplan con las normas de seguridad e higiene establecidas.

#### **4.1.8 Estructura Organizativa y sus Funciones**

Se entiende Según Vargas (2.013), por estructuras organizacionales “como los diferentes patrones de diseño para organizar una empresa, con el fin de cumplir las metas propuestas y lograr el objetivo deseado” (p.25).

De tal manera que, las funciones se encuentran estructuradas organizacionalmente en la empresa, de modo que sean presentados los niveles jerárquicos la dependencia de cada uno de ellos.

##### **4.1.8.1 Funciones de Cada Unidad Organizacional**

- **Presidente:**
  - Dirige y controla el funcionamiento de la empresa.
  - Representa a la empresa en todos los negocios.
  - Garantiza y promueve estrategias que permitan mejorar los indicadores, financieros reducir lo costó operacionales e identificar el negocio.
  - Convoca y preside las reuniones de la junta directiva.
  - Formula políticas, normas, reglas y procedimientos que permita operar bajo las máximas condiciones de eficiencia para la empresa, así como aprobar las estrategias que motive en el cumplimiento de las mismas.
  - Analiza y calcula los ajustes de precios sobre los contratos asignados.
  
- **Vice-Presidente:**
  - Contacta con funcionarios bancarios efecto de gestionar préstamos, y asumir la responsabilidad en la cancelación de los compromisos adquiridos.

- Representa a la compañía ante todas las autoridades Nacionales, Estadales y Municipales.
  - Representa a la empresa en todos los negocios.
  - Formula políticas, normas, reglas y procedimientos que permita operar bajo las máximas condiciones de eficiencia para la empresa, así como aprobar la estrategia que motivó el cumplimiento de la misma.
  - Revisa toda la información del proceso administrativo de la empresa.
  - Apoya a la revisión de los saldos de cuentas bancarias para el control de las erogaciones estimadas y desviaciones.
  - Custodia el fondo de caja.
- Gerente General:
    - Vela por la armonía de la función administrativa de la empresa.
    - Revisa toda la información del proceso administrativo de la empresa.
    - Suministra información de los financiamientos otorgado a la empresa a través de instrumentos de créditos manejados por las entidades bancarias.
    - Dirige y supervisa el personal operativo de la empresa verificando el cumplimiento de los procedimientos.
    - Analiza, controla y a probarlo requerimientos de unidades materiales equipos maquinarias herramientas e implementos necesario en las distintas actividades operativas de la empresa.
    - Supervisa de los puestos operativos.
  - Asistente ejecutivo:
    - Responde requerimientos, preparar los documentos necesarios y realizar el seguimiento correspondiente.

- Gestiona todas las llamadas, correos electrónicos, correspondencia y faxes, tanto entrantes como salientes.
  - Actualiza y mantiene las listas de contacto existentes.
  - Redacta y revisa comunicaciones escritas, reportes, presentaciones y hojas de cálculo.
  - Gestiona el calendario profesional y personal del ejecutivo, así como los requerimientos para reuniones coordinando sus citas para asegurar un manejo efectivo de los eventos
  - Archiva y organizar documentos tanto físicos como digitales, tales como correos electrónicos, reportes y otros documentos administrativos.
- Administrador:
    - Representa legalmente a la empresa, con todo lo que ello, implica.
    - Se encarga de las transferencias de dinero desde las cuentas de la empresa.
    - Lleva al día los movimientos económicos de la empresa
    - Supervisa las operaciones comerciales de compraventa de equipos, materiales, bienes... de la empresa; así como de las inversiones que esta pudiera realizar.
    - Lleva a cabo cualquier tipo de decisión que vele por el buen funcionamiento y el avance progresivo de la empresa.
    - Elabora los informes correspondientes en casos de aumento de capital, reducción de capital, fusiones y escisiones
- Contador:
    - Diligencia y mantiene actualizados los libros de contabilidad.
    - Mantiene la información contable al día con todos los soportes a través de digitación en software (preferiblemente de propiedad de la entidad).

- Elabora y presenta los estados financieros con sus correspondientes notas y con la periodicidad acordada en el contrato.
  - Prepara las declaraciones tributarias nacionales y territoriales, con los respectivos anexos.
  - Elabora la información exógena con destino a las autoridades tributarias.
  - Expide las certificaciones que se requieran, con fundamento en los libros de contabilidad.
  - Las demás que sean pactadas de conformidad con las necesidades del cliente.
- Coordinador de Recursos Humanos:
    - Brinda servicio al empleado, dando respuesta a sus inquietudes o consultas.
    - Es el enlace entre los empleados y la Dirección o los proveedores de beneficios.
    - Gestiona los planes de salud y bienestar, tales como las inclusiones, modificaciones o el cese del contrato.
    - Gestiona o asiste en el proceso de reclutamiento y de entrevistas.
    - Canaliza o asiste en el proceso de contratación.
- Coordinador de SIAHO:
    - Asesora técnicamente a la Unidad, en cuanto a la creación e implementación de los programas de seguridad industrial e higiene ocupacional.
    - Planifica, dirige y supervisa las actividades del personal a su cargo.
    - Vela por el cumplimiento de las políticas y normas establecidas en el departamento, en materia de seguridad industrial e higiene ocupacional.

- Dirige los programas de adiestramiento en materia de seguridad industrial e higiene ocupacional.
  - Supervisa, controla y evalúa el personal a su cargo.
  - Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
  - Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Supervisor de Operaciones:
    - Vigila que se apliquen los lineamientos de seguridad e higiene de tu equipo de trabajo.
    - Organiza las actividades de acuerdo al calendario.
    - Coordina todos los procesos productivos para cumplir con los tiempos establecidos implementando liderazgo y facilitar, verificar el rendimiento y la productividad.
    - Comunica los indicadores y metas.
    - Mantiene una comunicación constante con el gerente de producción para desarrollar juntos nuevas estrategias.
    - Presenta informes sobre las actividades realizadas.
    - Toma ideas o propuestas de cualquier empleado que haya tenido resultados positivos en el proceso de producción.
- Jefe de Logística:
    - Asegura la mantención de la distribución, bajo los estándares requeridos por la empresa.
    - Analiza y define rutas de reparto para optimizar eficiencia.
    - Coordina el despacho de pedidos diarios, semanales y mensuales.
    - Realizar seguimiento de los productos despachados.

- Ingresar información a los sistemas computacionales.
- Coordinar y supervisar que las actividades en terreno se ejecuten bajo los estándares de calidad y plazos establecidos.
  
- Operadores de Maquinarias:
  - Realiza revisiones previas al manejo de los equipos y garantizar que les sea realizado el mantenimiento correspondiente (limpieza, lubricación, llenado de combustible, etc.)
  - Estudia los proyectos, el esquema de montaje u otras instrucciones para preparar el trabajo.
  - Planea (la secuencia de) las operaciones de la máquina.
  - Selecciona y agrupa los materiales, instrumentos y herramientas apropiadas para la operación.
  - Instala, enciende y maneja las máquinas.
  - Monitoriza las operaciones de la máquina, para detectar los defectos o el mal funcionamiento de la máquina.
  - Ajusta máquinas si fuera necesario (como la velocidad o la alimentación), por ejemplo, en el caso de defectos o de mal funcionamiento.
  - Comprueba el tamaño y la forma del producto utilizando los instrumentos de medición.
  
- Vigilante:
  - Previene robos, vandalismo y la violación de propiedad privada.
  - Supervisa la central de monitoreo.
  - Notifica y registra la llegada de visitantes.
  - Realiza rondas de seguridad en las instalaciones.
  - Da parte diariamente a la empresa de seguridad.

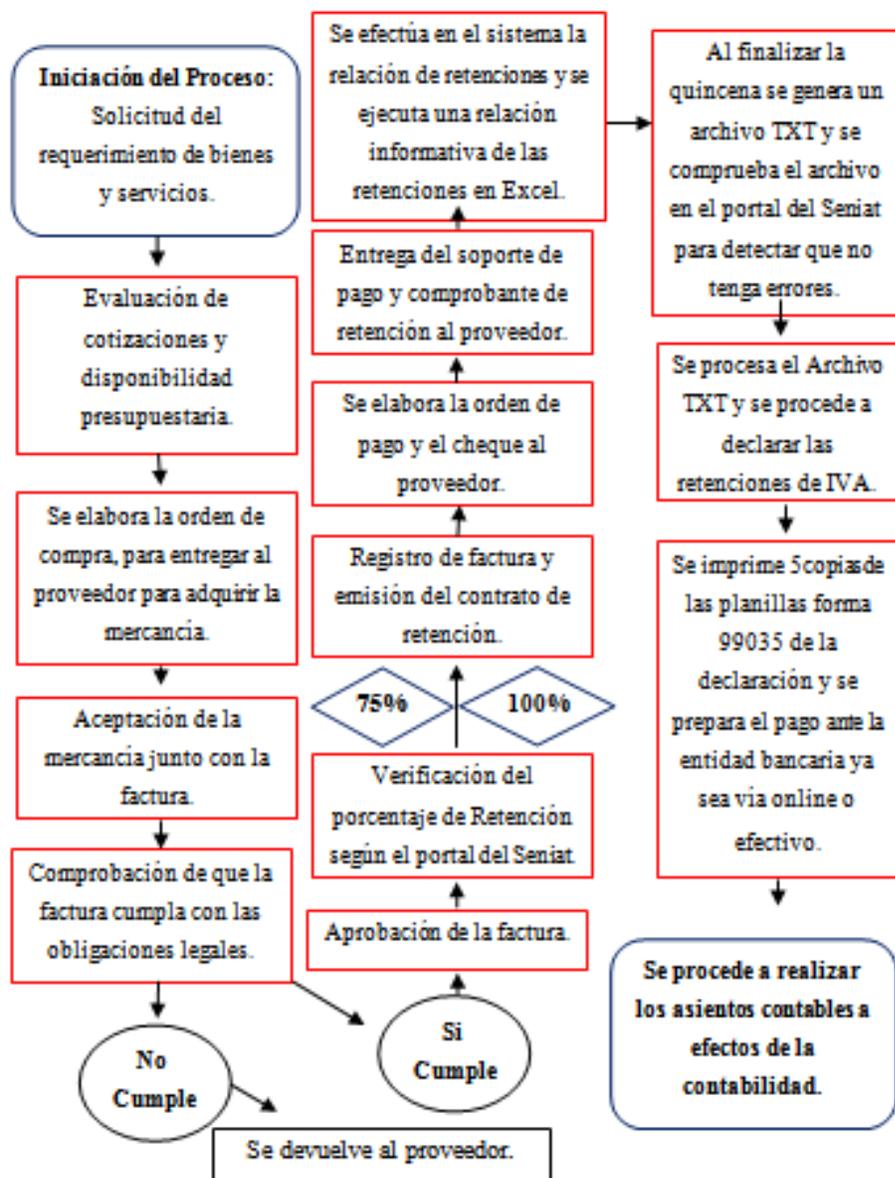
## **4.2 Análisis de Interpretación de los Resultados**

A continuación, se presenta en el actual Capítulo, los resultados correspondientes al análisis y resultados obtenidos, con la finalidad de llevar a cabo la meta principal de esta investigación, la cual es: “Elaborar estrategias para el cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) llevados a cabo en el Departamento de Contabilidad. Caso: Transporte, Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A. Anaco Estado Anzoátegui (II Semestre 2019).”

### **4.2.1 Describir los Procedimientos Administrativos del Cumplimiento de los Deberes Formales, las Retenciones y Pago al IVA en la Empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A.**

Los Agentes de Retención son responsables directos, en calidad de Agentes de Retención o percepción, de todas aquellas personas designadas por ley, que por su función pública o en razón de su actividad privada, intervengan en operaciones en las cuales deba efectuar una retención o percepción del tributo correspondiente; el agente es el único responsable ante el fisco por el importe retenido, para luego enterarla al mismo.

Una vez calificada bajo la figura de sujeto pasivo especial una entidad, deberá de cumplir con una serie de obligaciones, deberes formales y procedimientos administrativos que se encuentren en la ley. Estos procedimientos determinados por la Administración Tributaria fueron resumidos dentro de un diagrama de flujo, con la finalidad de presentar las operaciones en orden cronológico y de manera resumida y detallada, permitiendo un control general por parte de la entidad que los aplique durante la ejecución de sus operaciones administrativas.



**Gráfico #2: Flujo del Proceso de las Retenciones de IVA.**

Fuente: El autor (2019)

**Cuadro N°1: Procedimientos para la correcta Retención y Enteramiento de las Retenciones de IVA.**

No.	ACCIÓN	RESPONSABLES
1	Realiza la Solicitud del bien o servicio.	Gerente Administrativo
2	Evalúa las Cotizaciones y la Disponibilidad presupuestaria.	Gerente Administrativo
3	Ordena la elaboración de la Orden de Compra al Asistente Administrativo.	Gerente Administrativo
4	Elabora la Orden de Compra, la cual envía al Proveedor para obtener la mercancía o servicio.	Asistente Administrativo
5	Recibe la Orden de Compra y firma acuse de recibo en la Copia, procede a preparar el pedido de acuerdo con la misma y envía la mercancía con la respectiva Factura original y su copia.	Proveedor
6	Reciben el pedido de la mercancía o servicio y verifican que la factura original correspondiente cumpla con los requisitos legales exigidos. Si no cumple con estos requisitos, se le devuelve al proveedor para que la corrija.	Gerente Administrativo
7	Si la Factura no está correcta, recibe la factura y la corrige y la envía de nuevo a la empresa.	Proveedor
8	Cuando comprueban que la factura está legalmente bien, proceden a aceptarla y verifican que tipo de porcentaje de retención deben aplicar de acuerdo con lo establecido en el portal web del SENIAT. Cuando todos los datos están correctos se le aplica un porcentaje de retención del 75%, caso contrario se le aplica el 100%, es decir, se retiene la totalidad del IVA.	Asistente Administrativo
9	Se registra lo facturado en el sistema y se hace la emisión del Comprobante de Retención correspondiente.	Asistente Administrativo
10	Ordena la elaboración de la Orden de Pago para el Proveedor.	Gerente Administrativo
11	Elabora la Orden de Pago y luego el respectivo Cheque para el Proveedor.	Asistente Contable
12	Entrega el Cheque con el Soporte de pago en conjunto con el Comprobante de Retención al Proveedor.	Asistente Administrativo
13	Recibe el Cheque, el Comprobante de Retención, y firma acuse de recibo en el Soporte de pago y lo devuelve Asistente Administrativo.	Proveedor
14	Revisa en el sistema la Relación de retenciones y paralelo, se realiza una Relación informativa de las retenciones practicadas en hojas de cálculo en Microsoft Excel.	Asistente Administrativo

**Fuente:** El autor (2019)

**Continuación, Cuadro N°1: Procedimientos para la correcta Retención y Enteramiento de las Retenciones de IVA.**

No.	ACCIÓN	RESPONSABLES
15	Cuando termina la quincena genera el archivo TXT mediante el sistema y se procede a comprobar dicho archivo en el Portal del SENIAT, para detectar que no tenga errores.	Asistente Administrativo
16	Procesa el archivo TXT a través del Portal del SENIAT y procede a declarar las Retenciones de IVA.	Asistente Administrativo
17	Imprime cinco (5) copias de la Planilla 99035 de Declaración de IVA y prepara el pago para la entidad bancaria correspondiente y lo envía al Gerente Administrativo para su aprobación.	Asistente Administrativo
18	Aprueba el pago de la Planilla 99305 de Declaración de IVA.	Gerente Administrativo
19	Efectúa el pago de la Planilla 99305 de Declaración de IVA, en el banco seleccionado y entrega la copia de la planilla al Asistente Contable para el asiento de diario del pago en el sistema de contabilidad.	Gerente Administrativo
20	Realiza el asiento de diario del pago de la Retención de IVA en el sistema, para los efectos de la contabilidad de la empresa.	Asistente Administrativo

**Fuente:** El autor (2019)

Una vez cumplido todos los deberes formales establecidos en cada etapa del procedimiento de retención y enteramiento de IVA, se procede a realizar los asientos contables de dichos procesos, realizándose de la siguiente manera:

*Abono en Cuenta de la Factura.*

FECHA		CUENTAS Y CONCEPTOS	REF	DEBE	HABER
2018	13	<b>- 1 -</b>			
Febrero		Gasto o Costo Generado		3000,00	
		IVA Crédito Fiscal		480,00	
		IVA Retenido por Pagar			360,00
		Cuentas por Pagar			3.120,00
		P/R: Gasto o Costo Generado según Factura No. X.			

*Pago de la Factura y enteramiento y Pago de las Retenciones de IVA*

FECHA		CUENTAS Y CONCEPTOS	REF	DEBE	HABER
2018	13	- 2 -			
Febrero		Cuentas por Pagar IVA Retenido por Pagar Banco P/R: Pago de Factura No. X, Enteramiento y Pago de Retenciones de IVA según Planilla No. X según Cheque No. X.		3.120,00 360,00	3.480,00

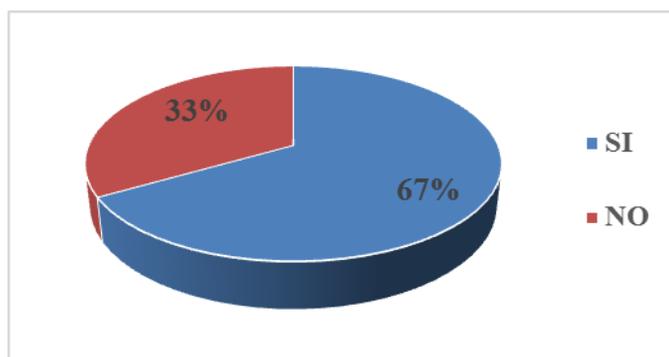
Previamente, debe determinarse si la factura cumple con los requisitos para que sea objeto de retención, según los parámetros establecidos en el Artículo 3 de la Providencia Administrativa SNAT/2015/049, si esta cumple, debe consultarse si el monto a retener es del 75% o 100% según lo indicado en el portal del SENIAT. Igualmente, deberá emitirse un comprobante de retención que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 16 de esta Providencia, el cual podrá ser entregado a más tardar dentro de los dos primeros días hábiles del mes siguiente al que se realizó.

El enteramiento de las retenciones será practicado quincenalmente y, una vez vencido el plazo, el pago será establecido por parte de la Administración Tributaria a través de un calendario de declaraciones y pagos únicamente diseñado para los Contribuyentes calificados como Especiales. De no cumplirse algunos de los deberes establecidos dentro de esta Providencia Administrativa, las sanciones a emplear serán las establecidas en el COT. Para ello, fue necesario realizar un diagnóstico situacional sobre los procesos de retención y enteramiento del IVA por parte de la empresa Alpraca, para lo cual se aplicó la observación directa, junto con un cuestionario a los integrantes de la muestra, obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla N° 3: ¿Conoce el personal del departamento de contabilidad de la empresa, cuáles son los deberes formales o exigencias en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	67%
NO	2	33%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: El autor (2019)



**Gráfico N° 3: Distribución Porcentual del personal del departamento de contabilidad de la empresa sobre el conocimiento de cuáles son los deberes formales o exigencias en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

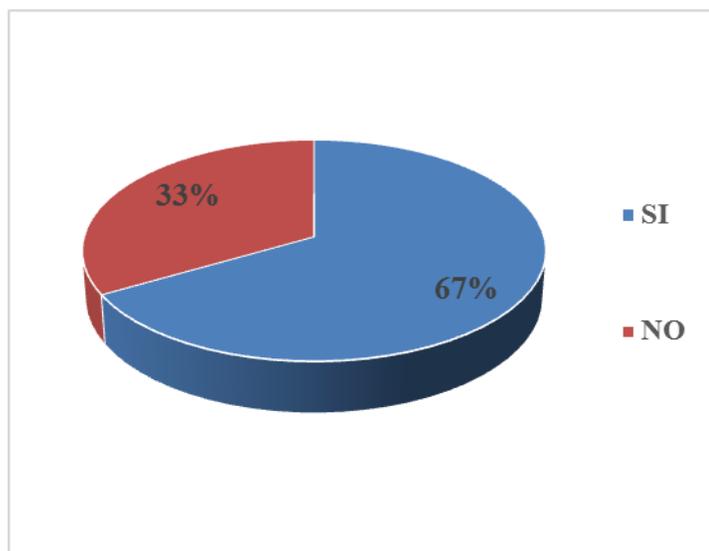
Fuente: El autor (2019)

*Análisis:* De acuerdo con las respuestas obtenidas, el 67% afirmaron que SI; 33% respondieron que NO conocían cuáles son los deberes formales o exigencias en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA). De lo que se puede deducir claramente, que este personal no conoce en su totalidad lo que establece la Ley como debería ser, respecto a este impuesto.

**Tabla N° 4: ¿Se realizan en el departamento los procedimientos contables necesarios para el debido cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	67%
NO	2	33%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: El autor (2019)



**Gráfico N° 4: Distribución Porcentual sobre la realización de los procedimientos contables necesarios para el debido cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el departamento.**

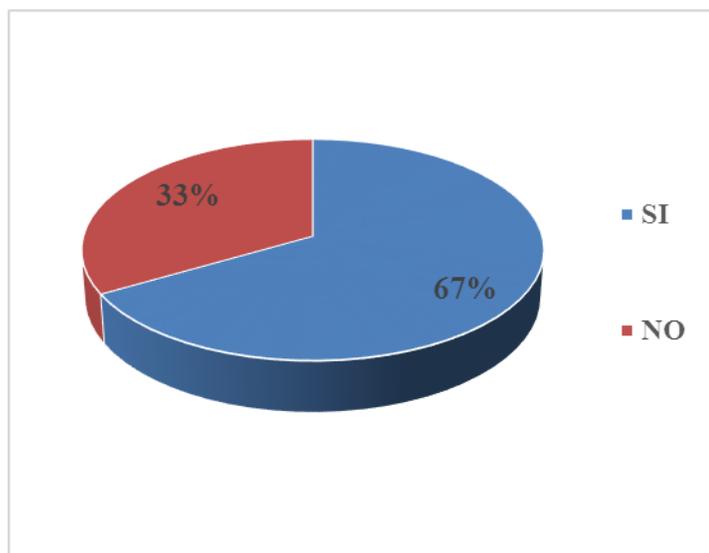
**Fuente:** El autor (2019)

*Análisis:* El 67% afirmaron que SI; 33% respondieron que NO se realizan los procedimientos contables para el debido cumplimiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Y además, que en esta empresa, existen de fallas no solo en el conocimiento de los deberes formales exigidos por ley relacionados con el IVA, sino también que hay limitantes de importancia en el manejo contable de la información que debe ser procesada a fin de no presentar dicho incumplimiento.

**Tabla N° 5: ¿Se mantiene el registro contable de las operaciones inherentes al IVA actualizado?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	67%
NO	2	33%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El autor (2019)



**Gráfico N° 5: Distribución Porcentual en relación si se mantiene el registro contable de las operaciones inherentes al IVA actualizado**

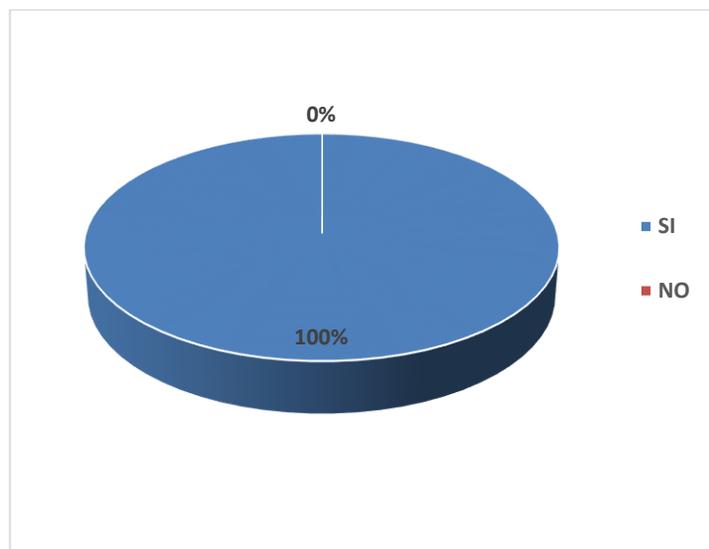
**Fuente:** El autor (2019)

*Análisis:* El 67% afirmaron que SI se mantiene el registro contable de las operaciones inherentes al IVA actualizado; pero el 33% señalaron que NO se mantiene actualizado este registro. Se deja percibir que parte del personal no maneja la misma información respecto al tema, y que por otro lado se siguen observando fallas o debilidades en cuanto al manejo de la información contable y financiera en este importante departamento.

**Tabla N° 6: ¿Cumple la empresa con la normativa vigente en la Ley, en cuanto a los requisitos de Facturación establecidos?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	6	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El autor (2019)



**Gráfico N° 6: Distribución Porcentual en relación si la empresa cumple con la normativa vigente en la Ley, en cuanto a los requisitos de Facturación establecidos.**

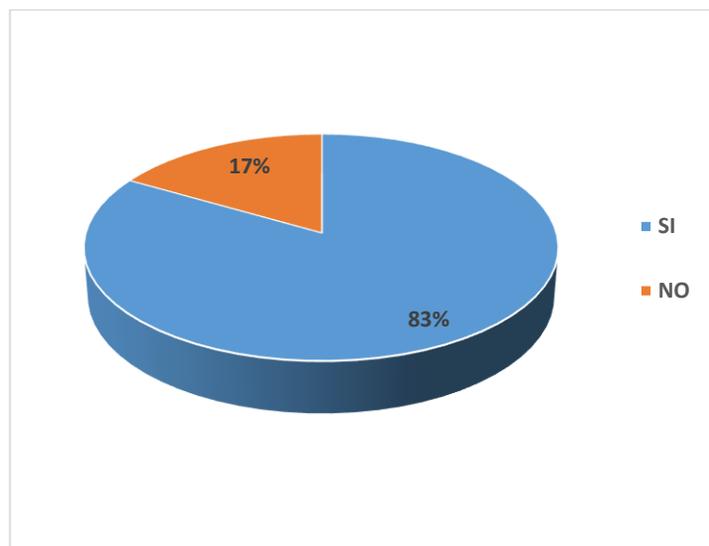
**Fuente:** El autor (2019)

*Análisis:* El 100% manifestó que SI cumplía la empresa con la normativa vigente en la Ley en cuanto a los requisitos de Facturación establecidos. Este resultado refleja con claridad, que a pesar de la falta conocimiento existe un departamento con conocimientos para el cumplimiento de este deber formal en materia de IVA.

**Tabla N° 7: ¿Le retiene la empresa entre el 75% y 100% del monto del IVA facturado por sus proveedores de bienes y servicios, en las operaciones comerciales realizadas entre ellos?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	5	83%
NO	1	17%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El autor (2019)



**Gráfico N° 7: Distribución Porcentual si le retiene la empresa entre el 75% y 100% del monto del IVA facturado por sus proveedores de bienes y servicios, en las operaciones comerciales realizadas entre ellos.**

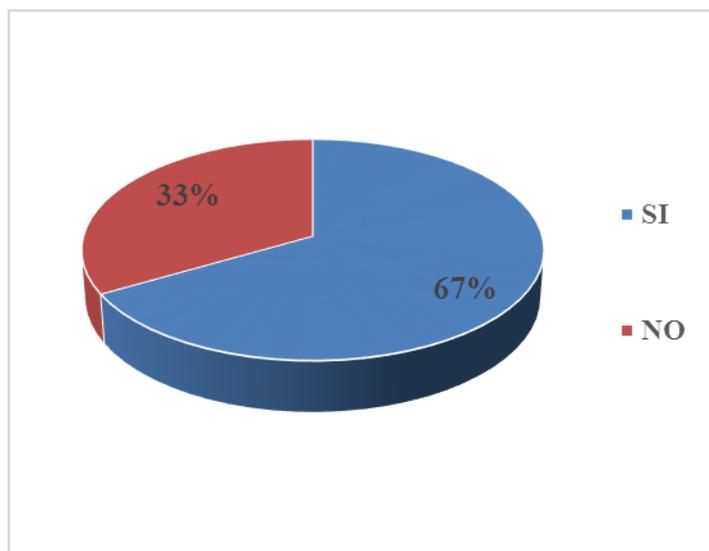
**Fuente:** El autor (2019)

*Análisis:* El 83% del personal señaló que SI retiene la empresa entre el 75% y 100% del monto del IVA facturado por sus proveedores de bienes y servicios, en las operaciones comerciales realizadas entre ellos; pero el 17% restante opino que NO se realizaba esta retención. De lo que se puede inferir que aunque se conoce el procedimiento de cálculo y asiento de registro del porcentaje de retención del IVA, ocasionalmente pueden presentarse fallas que impiden el cumplimiento del mismo.

**Tabla N° 8: ¿Entrega el Comprobante de Retención del IVA a sus proveedores, tal como lo establece la Providencia Administrativa correspondiente, cuando realiza la facturación?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	67%
NO	2	33%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El autor (2019)



**Gráfico N° 8: Distribución Porcentual en relación si se le es entregado el Comprobante de Retención del IVA a sus proveedores, tal como lo establece la Providencia Administrativa correspondiente, cuando realiza la facturación.**

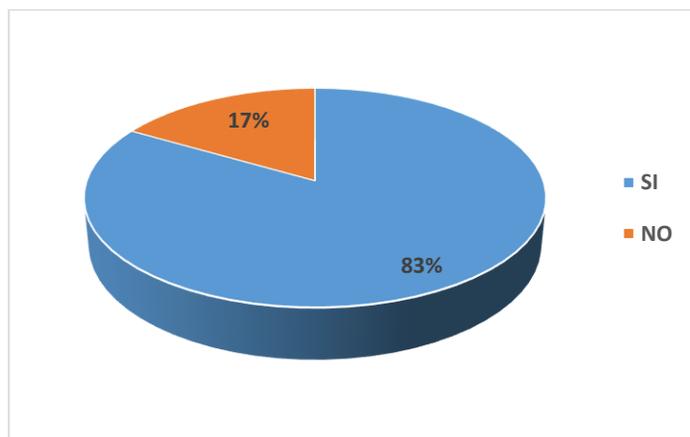
**Fuente:** El autor (2019)

*Análisis:* Estas respuestas indican nuevamente que el 67% del personal respondió que SI se entrega el Comprobante de Retención del IVA a los proveedores, tal como lo establece la Providencia Administrativa correspondiente, cuando se realiza la facturación; aunque el 33% señaló que NO se entregaban los Comprobantes de Retención con las Facturas correspondientes. De lo que se deduce que no se cumple cabalmente con lo establecido en la Providencia Administrativa (PA) SNAT/2015-0049.

**Tabla N° 9: ¿Mantiene la empresa actualizados los Libros de Compra y Ventas para el respectivo control de los Créditos y Débitos Fiscales generados por las diferentes transacciones realizadas durante el ejercicio económico?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	5	83%
NO	1	17%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El autor (2019)



**Gráfico N° 9: Distribución Porcentual en relación de cómo mantiene la empresa actualizados los Libros de Compra y Ventas para el respectivo control de los Créditos y Débitos Fiscales generados por las diferentes transacciones realizadas durante el ejercicio económico.**

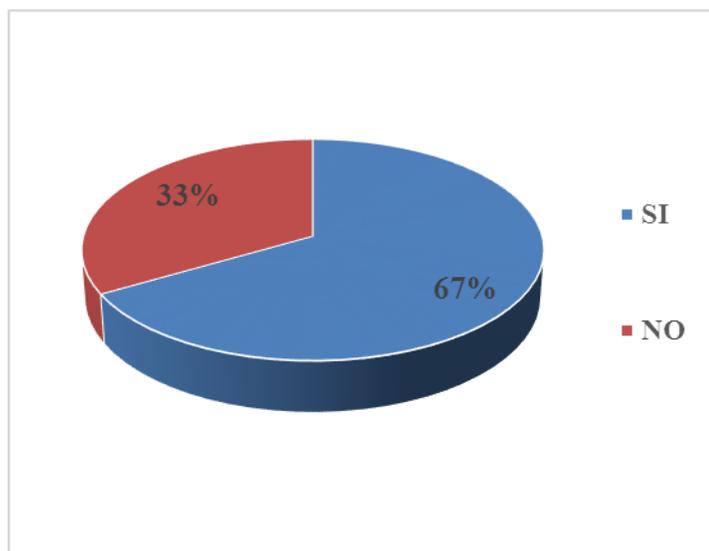
**Fuente:** El autor (2019)

*Análisis:* Nuevamente el 83% de los encuestados respondieron que SI mantenía la empresa actualizados los Libros de Compra y Ventas para el respectivo control de los Créditos y Débitos Fiscales generados por las diferentes transacciones realizadas durante el ejercicio económico; pero el 17% señaló que NO ya que desconocía dicha información. Cabe mencionar, que el incumplimiento de este Deber Formal de mantener al día los Libros de Compra/Ventas, es perjudicial para la empresa, debido a que en caso de una inspección fiscal, este hecho, al igual que cualquier otro incumpliendo, les generará las sanciones tributarias correspondientes.

**Tabla N° 10: ¿Realiza la empresa oportunamente la Declaración en línea del IVA?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	67%
NO	2	33%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El autor (2019)



**Gráfico N° 10: Distribución Porcentual en relación a la empresa si se realiza oportunamente la Declaración en línea del IVA.**

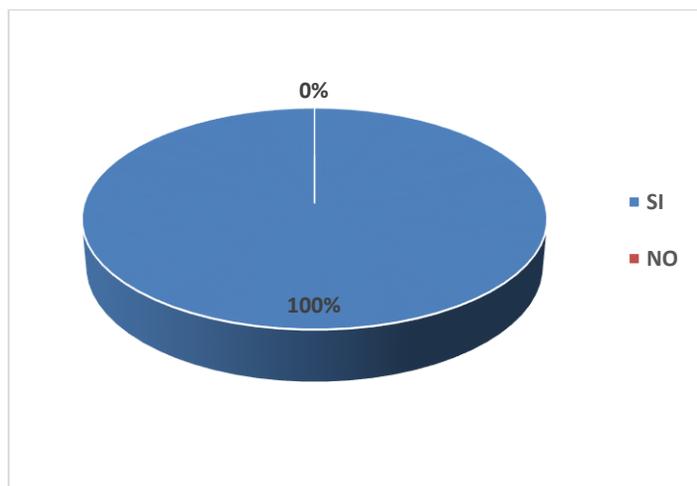
**Fuente:** El autor (2019)

*Análisis:* Para el 67% del personal manifestó que SI realizaba la empresa oportunamente la Declaración en línea del IVA; pero el 33% indicó que NO se realizaba oportunamente dicha Declaración por errores del departamento de Administración. Estas respuestas, permiten inferir que la empresa ha cometido ilícitos fiscales en materia del IVA, y en consecuencia han tenido que realizar declaraciones sustitutivas con la finalidad de subsanar este ilícito formal en el procedimiento digitalizado para declarar el IVA.

**Tabla N° 11: ¿Se han realizado en los últimos tres (3) años, declaraciones Sustitutivas del IVA en la empresa?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	6	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El autor (2019)



**Gráfico N° 11: Distribución Porcentual de cómo se han realizado en los últimos tres (3) años, declaraciones Sustitutivas del IVA en la empresa.**

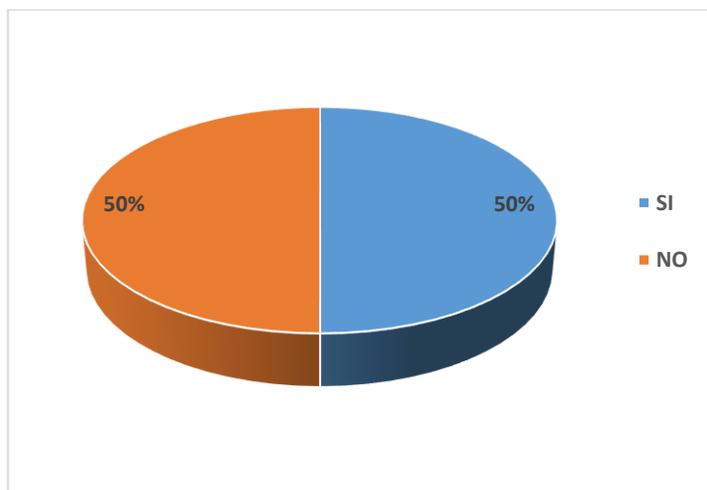
**Fuente:** El autor (2019)

*Análisis.* Todo el personal, es decir, un 100% afirmaron que SI se han realizado en los últimos tres (3) años, declaraciones Sustitutivas del IVA en la empresa. La respuesta obtenida, confirma que se han cometido ilícitos fiscales en materia del IVA, tal como se dedujo por el resultado en el ítem anterior, y esto afecta gravemente la situación fiscal de la empresa ante el SENIAT, pues va dejando constancia de la ineficiencia en el control de los Tributos Nacionales, por parte de la Gerencia y el Departamento encargado de llevar los Impuestos en esta organización. Y esto ha venido ocurriendo probablemente por desconocimiento de la normativa y de la plataforma tecnológica en línea y la presentación con errores en las declaraciones de IVA, e incluso a destiempo o fuera del lapso legal establecido.

**Tabla N° 12: ¿Ha sido objeto de Reparos la empresa, por parte del SENIAT en el proceso de cumplimiento de los Deberes Formales en los últimos cinco (5) años?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	3	50%
NO	3	50%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El autor (2019)



**Gráfico N° 12: Distribución Porcentual en relación por parte del SENIAT en el proceso de cumplimiento de los Deberes Formales en los últimos cinco (5) años la empresa ha sido objeto de Reparos.**

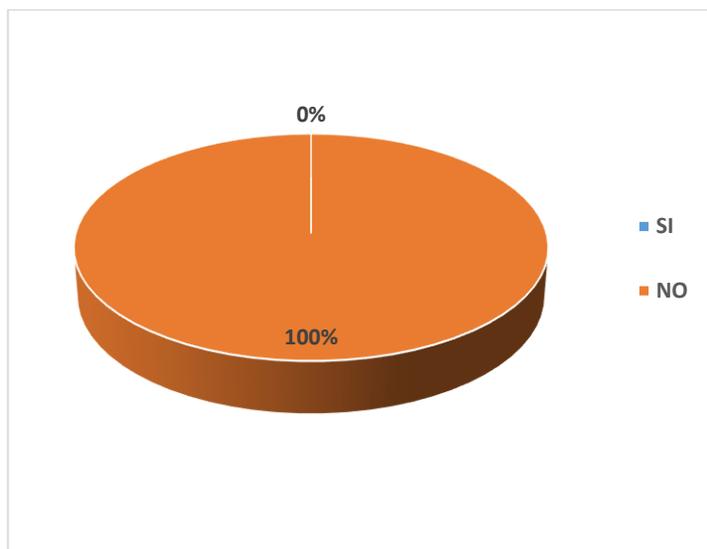
**Fuente:** El autor (2019)

*Análisis.* Esta vez, los trabajadores (as), manifestaron una opinión dividida, debido a que el 50% afirmaron que SI han sido objeto de Reparos la empresa, por parte del SENIAT en el proceso de cumplimiento de los Deberes Formales en los últimos cinco (5) años; pero el otro 50% indicó que NO han sido objeto de Reparos. Esta Situación manifestada, deja claramente muy mal ubicada a la entidad, en materia fiscal ante el SENIAT, pues nuevamente confirma su ineficiencia en la Gestión Tributaria de su Directiva y, por ende del personal encargado específicamente para ello.

**Tabla N° 13: ¿Ha recibido la empresa Multas de los Deberes Formales, relacionados con el IVA? De ser así, explique sobre todo en cuales Deberes en la Hoja de Información Adicional de esa pregunta o ítem?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	0	0%
NO	6	100%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El autor (2019)



**Gráfico N° 13: Distribución Porcentual si ha recibido la empresa Multas de los Deberes Formales, relacionados con el IVA? De ser así, explique sobre todo en cuales Deberes en la Hoja de Información Adicional de esa pregunta o ítem.**

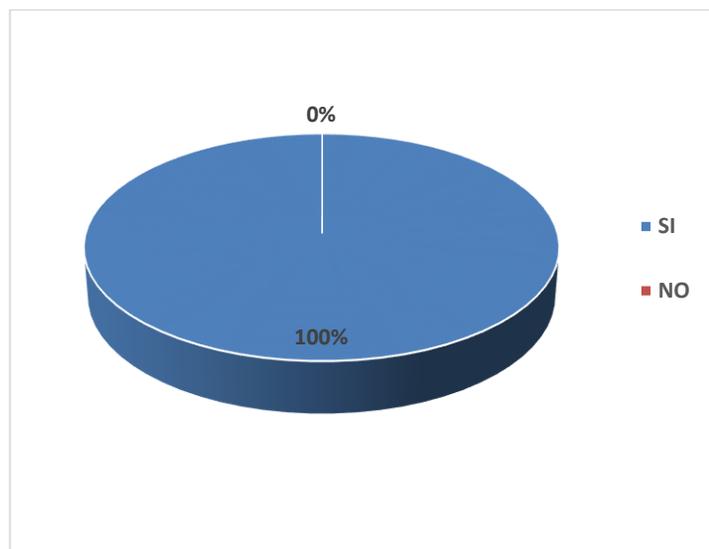
**Fuente:** El autor (2019)

*Análisis:* Todos los empleados en un 100% estuvieron de acuerdo que NO ha recibido la empresa Multas de los Deberes Formales, relacionados con el IVA. Estas respuestas, permiten inferir que la empresa ha cometido ilícitos fiscales en materia del IVA, y en consecuencia han tenido que realizar declaraciones sustitutivas con la finalidad de subsanar este ilícito formal en el procedimiento digitalizado para declarar el IVA.

**Tabla N° 14: ¿Conocen y manejan correctamente las condiciones de Pago del IVA, de acuerdo con la Ley del IVA y su Reglamento?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SIEMPRE	6	100%
NUNCA	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El autor (2019)



**Gráfico N° 14: Distribución Porcentual sobre el conocimiento y manejo correctamente de las condiciones de Pago del IVA, de acuerdo con la Ley del IVA y su Reglamento.**

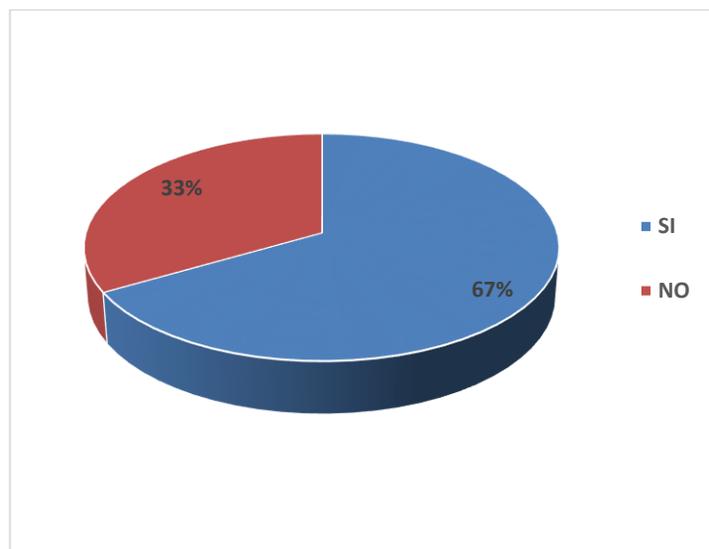
**Fuente:** El autor (2019)

*Análisis:* La totalidad de la muestra entrevistada (100%) señaló que SI Conocen y manejan correctamente las condiciones de Pago del IVA, de acuerdo con la Ley del IVA y su Reglamento. Esto es favorable para la empresa, que su personal maneje correctamente la información, pero en la práctica se han presentado Reparos debidas al hecho de realizar declaraciones extemporáneas y con errores u omisiones en dichas declaraciones, lo cual no concuerda con los resultados de este ítem.

**Tabla N° 15: ¿Se realizan los registros o asientos contables de las operaciones o transacciones gravables con el IVA, de acuerdo con la normativa?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	4	67%
NO	2	33%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El autor (2019)



**Gráfico N° 15: Distribución Porcentual sobre la realización de los registros o asientos contables de las operaciones o transacciones gravables con el IVA, de acuerdo con la normativa.**

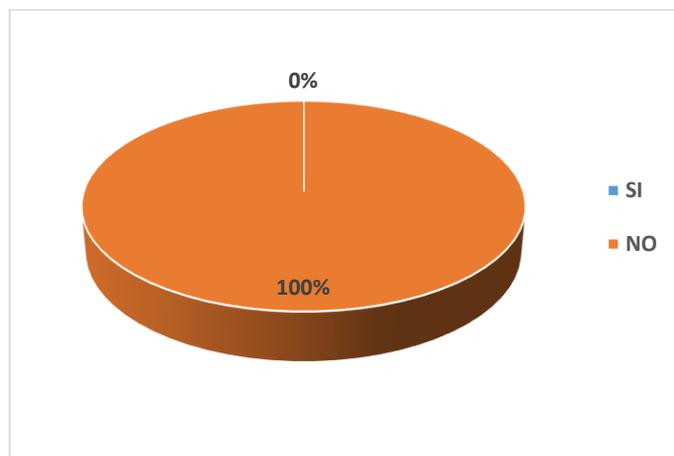
**Fuente:** El autor (2019)

*Análisis:* El 67% del personal manifestó que SI se realizaban los registros o asientos contables de las operaciones o transacciones gravables con el IVA, de acuerdo con la normativa; pero el 33% indicó que NO se realizaban correctamente, debido a la falta de dominio del conocimiento de los aspectos tributarios; por parte de esta parte del personal entrevistado. Lo cual es una debilidad para este departamento.

**Tabla N° 16: ¿Ha recibido en los últimos tres (3) años capacitación en materia Tributaria y sobre todo del IVA, por parte de la Gerencia de la empresa?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	0	0%
NO	6	100%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El autor (2019)



**Gráfico N° 16: Distribución Porcentual en relación si han recibido en los últimos tres (3) años capacitación en materia Tributaria y sobre todo del IVA, por parte de la Gerencia de la empresa.**

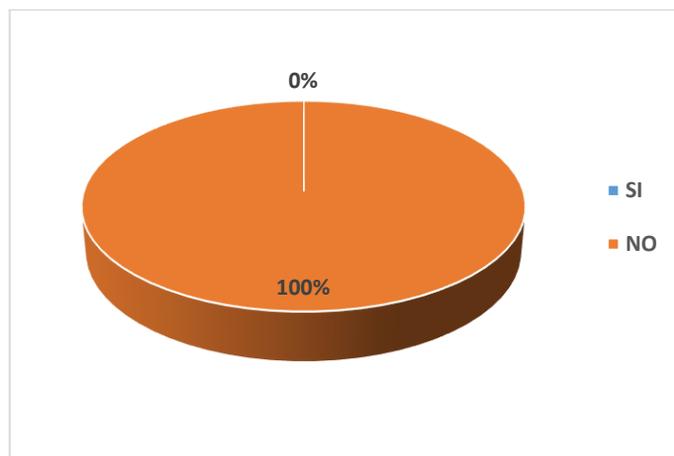
**Fuente:** El autor (2019)

*Análisis:* Todo el personal indico en un 100% que NO han recibido por parte de la Gerencia de la empresa capacitación en materia Tributaria y sobre todo del IVA; en la opinión de esta parte del personal, se ha debido a falta de presupuesto según lo manifestado por la Directiva para pagar los gastos, que requiere capacitar a todo el personal. Lo cual explicaría en cierto modo las fallas y debilidades hasta ahora encontradas, a lo largo de esta investigación de campo, en el personal del departamento de contabilidad de Alpraca, C.A., lo cual requeriría una urgente capacitación en materia tributaria, y sobre todo de la Normativa establecida en la Ley y el Reglamento del IVA ya que solo ha recibido adiestramiento el contador de la empresa por voluntad propia e independiente.

**Tabla N° 17: ¿Cuenta la empresa y el departamento de Contabilidad, con Manual de Normas y Procedimientos Fiscales?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	0	0
NO	6	100
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** El autor (2019)



**Gráfico N° 17: Distribución Porcentual sobre la empresa y el departamento de Contabilidad, cuentan con Manual de Normas y Procedimientos Fiscales.**

**Fuente:** El autor (2019)

*Análisis:* Todo el personal indico en un 100% que NO cuentan con Manual de Normas y Procedimientos Fiscales ni la empresa ni el departamento de Contabilidad, basado a esto llegamos a la conclusión de que este es uno de los factores que afecta a la empresa por el desconocimiento de la materia.

#### **4.2.2 Identificar las Debilidades y Fortalezas en Cuanto a los Procedimientos para el Cumplimiento de los Deberes Formales, de las Retenciones y Pago al IVA en la Empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A.**

Con el objeto de determinar o especificar cuáles son las Debilidades y Fortalezas, que presenta el personal de esta empresa, con respecto al tema del IVA; se procedió a elaborar una Matriz FODA a manera de identificar claramente la totalidad de fallas, debilidades, oportunidades y amenazas que presenta la empresa, con respecto a este impuesto nacional tan importante, para el cumplimiento de los Deberes Formales, retención y pago del IVA.

**Tabla N°18: Matriz FODA aplicada al Departamento de Contabilidad, de la empresa Alpraca, C.A.**

<b>FORTALEZAS</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantiene el registro contable de las operaciones inherentes al IVA actualizado.</li> <li>2. Ha realizado el representante legal de la empresa la debida inscripción ante el SENIAT, como agente de retención IVA tal como lo establece la ley vigente en el país.</li> <li>3. Exhibe y conserva en forma ordenada, los libros de comercio exigidos por la Ley (Diario, Mayor e Inventario principalmente), libros y registros especiales, documentos y antecedentes de las operaciones que constituyan el hecho imponible del IVA, en la empresa.</li> <li>4. Mantiene su Registro de Información Fiscal (RIF), como Persona Jurídica que es, actualizado.</li> <li>5. Cumple con la normativa vigente en la Ley, en cuanto a los requisitos de Facturación establecidos.</li> <li>6. La empresa retiene entre el 75% y 100% del monto del IVA facturado por sus proveedores de bienes y servicios, en las operaciones comerciales realizadas.</li> <li>7. Entrega el Comprobante de Retención del IVA a sus proveedores, tal como lo establece la Providencia Administrativa correspondiente, cuando realiza la facturación.</li> <li>8. Emite las facturas en los lapsos de tiempo establecidos por la Ley en forma oportuna.</li> <li>9. Mantiene actualizados los Libros de Compra y Ventas para el respectivo control de los Créditos y Débitos Fiscales generados por las diferentes transacciones realizadas durante el ejercicio económico.</li> <li>10. Realiza oportunamente la Declaración en línea del IVA.</li> <li>11. Conoce claramente el personal contable, cuáles son las condiciones establecidas por la Ley para realizar la Declaración del IVA.</li> <li>12. Se realizan los registros o asientos contables de las operaciones o transacciones gravables con el IVA, de acuerdo con la normativa.</li> <li>13. No ha recibido la empresa Multas de los Deberes Formales, relacionados con el IVA.</li> <li>14. No ha recibido Sanciones debido al incumplimiento de los Deberes Formales durante los últimos tres (3) años.</li> <li>15. Existencia de un sistema de información contable automatizado en el departamento de Contabilidad.</li> <li>16. Disposición al trabajo en equipo por parte del personal contable.</li> </ol>
<b>OPORTUNIDADES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adaptación a los grandes cambios presentes en el entorno de la empresa.</li> <li>2. Buena reputación y responsabilidad social.</li> <li>3. Fácil acceso vial a la empresa.</li> <li>4. Disposición de Normativas y Leyes Tributarias que regulan la materia fiscal a la disposición de la empresa.</li> </ol>
<b>DEBILIDADES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No conoce totalmente el personal del departamento de contabilidad de la empresa, cuáles son los deberes formales o exigencias en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA).</li> <li>3. Se han realizado en los últimos tres (3) años, declaraciones Sustitutivas del IVA en la empresa.</li> </ol>

**Fuente:** El autor (2019)

**Continuación, Tabla N°18: Matriz FODA aplicada al Departamento de Contabilidad, de la empresa Alpraca, C.A.**

<b>DEBILIDADES</b>
<p>4. Ha sido objeto de Reparos la empresa, por parte del SENIAT en el proceso de cumplimiento de los Deberes Formales en los últimos cinco (5) años.5. Conoce parcialmente (50%) el personal de Contabilidad las diferentes Alícuotas Impositivas que deben ser canceladas en función de la actividad comercial u objeto de la empresa.</p> <p>6. No ha recibido el personal, en los últimos tres (3) años capacitación en materia Tributaria y sobre todo del IVA, por parte de la Gerencia de la empresa.</p> <p>7. Bajo nivel presupuestario para capacitar al personal en materia tributaria y en especial en el IVA.</p> <p>8. No cuentan con un Manual de Normas y Procedimientos Fiscales.</p> <p>9. No ha buscado ni recibido asesoría fiscal por parte del SENIAT.</p>
<b>AMENAZAS</b>
<p>1. Su ubicación geográfica, la cual no es muy céntrica, no le favorece, en comparación con otras empresas del mismo ramo, las cuales si se encuentran en una excelente ubicación.</p> <p>2. Situación de grave pandemia mundial por el virus del Corona virus, ha afectado a modo general a las Pymes y, de la misma no ha escapado la empresa, debido que al principio Vía Decreto de Exención Gubernamental, hubo un tiempo en el cual había que declarar semanalmente el IVA, y esto generó confusión en el personal el cual siempre estuvo trabajando de acuerdo a lo estipulado en la LIVA.</p> <p>3. Grave crisis económica, ocasionada por la pandemia (COVID-19) que ha afectado la salud de los trabajadores (as) y la población en general y; sobre todo la situación de la Hiperinflación, ocasionada por la devaluación constante de la moneda nacional (El Bolívar ), contra las constantes subidas de la moneda de referencia internacional, como lo es el Dólar Estadounidense (USD).</p> <p>4. Elevado índice de Inseguridad ciudadana y empresarial, debido a la situación actual de crisis política, social, moral y económica.</p> <p>5. Las políticas fiscales y monetarias que ha venido adoptando el Gobierno Nacional últimamente, las cuales han afectado de un modo directo e indirecto a todas las empresas y organizaciones del país.</p> <p>6. Posibilidad de nuevas reformas monetarias y fiscales, vía Decreto Excepcional por la emergencia económica, que ha estado manejando el Poder Ejecutivo Nacional.</p>

**Fuente:** El autor (2019)

#### **4.2.3 Diseñar Estrategias que se Puedan Utilizar para Optimizar los Procedimientos Administrativos y Contables para el Cumplimiento de los Deberes Formales, de las Retenciones y Pago al IVA en la Empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C. A.**

Debido a los incumplimientos encontrados en los libros y registros contables, por el cual, la Administración Tributaria establece las sanciones basándose en el COT, se propone lo siguiente:

1. La empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C. A. debe crear un fondo para contingencias tributarias y adiestramiento del personal o estar al tanto de los talleres y jornadas de actualización tributaria emitidos por el SENIAT o cualquier otro instituto de mejoramiento profesional, con base en las obligaciones, deberes y procedimientos a cumplir en materia de Contribuyentes Especiales, con la finalidad de no afectar su operatividad y crecimiento a futuro, puesto que, en caso de recibir una notificación o acta de reparo procedente de un ente regulador, como lo es el SENIAT, tengan la provisión de cumplir cabalmente con las multas e intereses moratorios que puedan establecerse en dicha providencia.
2. Que en el departamento de contabilidad de la empresa, se realicen rotaciones de funciones a los empleados, con el objetivo de lograr una igualdad de conocimientos y responsabilidad en los procedimientos basados en la retención y pago del IVA.
3. Se elaboren guías informativas donde se encuentren plasmados temas relacionados al proceso de retención y enteramiento del IVA, como lo es el llenado de los archivos para el posterior enteramiento, el calendario de fechas de declaración y pago para los sujetos pasivos calificados como Especiales, recomendaciones y apuntes recibidos en los cursos de actualización profesional, notas en relación a las reformas o actualizaciones

vigentes en las leyes tributarias, entre otros aspectos que ayuden al cumplimiento de procedimientos y obligaciones en materia fiscal.

4. Invertir en nuevas tendencias tecnológicas, adquirir nuevos software administrativos y contables o realizar mejoras a los que ya poseen, con el objeto de lograr una eficiente automatización, estandarización y consolidación de todas y cada una de las operaciones comerciales y administrativas que la entidad realiza, con lo cual se permitirán mayores controles dentro de todos los departamentos y el mejor y correcto desempeño por parte del talento humano de la organización.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 Conclusiones**

De conformidad con el análisis realizado a través de la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, y en base a las obligaciones y deberes formales que deben cumplir los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención del IVA, se presentan las siguientes conclusiones en acuerdo a los objetivos específicos establecidos:

- Los Contribuyentes Especiales son todos aquellos sujetos que, atendiendo al nivel de ingresos brutos anuales, revisten importancia significativa para la Administración Tributaria. Estos sujetos pueden ser o no entes públicos, empresas privadas, personas naturales o jurídicas y, pueden que sean o no Contribuyentes Ordinarios del IVA, lo cual no dependerá de su calificación como especial, sino por la naturaleza de los hechos imposables que realicen establecidos en la ley.
- Las retenciones de IVA pueden ser realizadas mediante dos escenarios; cuando se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, independientemente del medio de pago utilizado. Se entenderá como abono en cuenta las cantidades que el sujeto pasivo calificado como especial acredite en su contabilidad o registros respectivos. Igualmente, el Agente de Retención deberá emitir y entregar al proveedor de bienes y/o servicios el comprobante por cada retención practicada, el mismo debe ser entregado como máximo a los dos (02) primeros días del periodo de imposición siguiente.
- El Agente de Retención deberá presentar a través del portal fiscal la declaración de las compras sujetas a retención practicadas durante el período correspondiente, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el SENIAT, una vez presentada la declaración, el Agente de Retención podrá optar entre efectuar el

enteramiento y pago electrónicamente, o imprimir la planilla generada por el sistema, la cual será utilizada para el pago a través de la entidad bancaria autorizada para actuar como receptora de tributos nacionales.

- A pesar de que la empresa ALPRACA, C.A., no ha recibido Multas ni Sanciones correspondientes por el incumplimiento de Algunos deberes formales cometidos por la empresa, esta cuenta con un personal medianamente capacitado y dispuesto al trabajo en equipo, para subsanar los errores u omisiones cometidos con respecto al Cumplimiento de los deberes formales, retención, pago y/o enteramiento del IVA.
- De acuerdo con lo extraído en la Matriz Foda Aplicada al personal del departamento de Contabilidad, no existe un Manual de Normas y Procedimientos Fiscales, que establezca claramente los procesos de retención y enteramiento del IVA, además nunca han solicitado o recibido asesoría fiscal por parte del SENIAT lo que se traduce en errores u omisiones y retardos que han generado que a la empresa hayan tenido que realizar Declaraciones Sustitutivas a la hora de ejecutar las tareas relacionadas con la declaración del IVA, generando incumplimientos con los deberes formales y obligaciones atribuidas en las normativas legales. De la misma forma ha sido objeto de procedimientos de Reparos por parte del SENIAT.
- Por último, y no menos importante, se concluye que a pesar de que la empresa cuenta con un sistema automatizado contable, es de suma importancia que el talento humano de Alpraca, C.A. sea tomado en cuenta en el presupuesto de esta organización donde se programen charlas o dicten talleres con profesionales del área tributaria contable externa para que éste personal, refuerce sus conocimientos tributarios y contables que los capaciten en todo lo referido a las responsabilidades y actividades de los sujetos pasivos Especiales en calidad de Agentes de Retención. Pero se necesita de forma urgente asesoría tributaria especializada, es decir, se necesita capacitar al personal del Departamento de

Administración y Contabilidad, para llevar de forma eficaz y eficiente el control de las Declaraciones, Retenciones, Pago y Cumplimiento de los deberes señalados anteriormente del IVA.

## **5.2 Recomendaciones**

En primer lugar para que esta investigación cumpla con su cometido cabalmente, la entidad ALPRACA, C.A., deberá poner de forma inmediata, las Estrategias Administrativas planteadas en este Trabajo de Grado con la finalidad de ser exitosa en el Cumplimiento de los Deberes Formales, en la realización de los procedimientos de retención y enteramiento del IVA aplicados por la misma, en forma oportuna y eficiente. De forma más específica se aconseja o sugiere lo siguiente:

- Se recomienda indagar el efecto o consecuencias que tendría el incumplimiento de los Deberes Formales del IVA, en la rentabilidad de la empresa, que pudieran comprometer su competitividad en el mercado donde se desenvuelve en el futuro.
- Elaborar o mandar a realizar un Manual Normas y Procedimientos Fiscales a modo de evitar futuros errores, retrasos u omisiones que perjudiquen todos los procedimientos de retención, registro contable, pago y Cumplimiento de los deberes formales del IVA. Se sugiere, adicional a esto, crear un plan de declaración y pagos de tributos, no dejando el de realizar los procedimientos de enteramiento en el último día indicado por el calendario de Contribuyentes Especiales, establecido por el SENIAT, porque pudiera incurrirse en sanciones de carácter pecuniarias por parte de este ente o Autoridad Tributaria Nacional; por efectuar las declaraciones de forma extemporánea.
- Capacitar de forma inmediata a través de cursos o charlas bien sea, con personal externo especializado en materia fiscal, particularmente en los deberes formales

del IVA; o bien sea solicitando asesoría al personal que labora en el Seniat, pues esta le resultaría más económica e idónea.

- Finalmente, se recomienda constituir un departamento de auditoría interna o, dado el caso, contar con la figura de un supervisor externo que se encargue de verificar periódicamente los procesos de retención y enteramiento de las retenciones de IVA.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

Arias, F. (2003). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. (4° Ed). Caracas: Episteme.

Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Introducción a la metodología científica*. (5° Ed). Caracas: Episteme.

Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Introducción a la metodología científica*. (6ta. ed.). Caracas: Episteme.

Balestrini, M. (2002). *Cómo realizar un Proyecto de Investigación*. Caracas: Consultores Asociados.

Castillo F.y Velásquez R. (2011). *Análisis del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su incidencia en la Planificación Fiscal de la Empresa Telas Oriente C.A, Ubicada en Carúpano Municipio Bermúdez del Estado Sucre, Año 2017, Trabajo de grado no publicado. Universidad de Carabobo. La Morita, Venezuela.*

*Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (Extraordinaria, 6.152) 18-11-2014.*

*Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, (Extraordinaria N° 5908.) 19-02-2009.*

Gutiérrez, C. (2002). *Situaciones empresariales. La Habana.*

- Hernández, F. (2007). *Metodología de la investigación* (2ªEd.). Bogotá: Mc Graw Hill.
- León, A. (2014). *Propuesta de un modelo de control interno tributario del impuesto sobre la renta en la Empresa Zuccaro PZ, C.A. Trabajo de grado no publicado*. Universidad de Carabobo. La Morita, Venezuela.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado: (2007). Gaceta N° 6323, Venezuela Providencia Administrativa N° SNAT/2015/0049: (2015),*
- Luna, M. (2005). *Metodología de la investigación científica*. Caracas: Mc Graw Hills
- Martínez, D. y Milla, A. (2005). *La elaboración del plan estratégico y su implantación a través del cuadro de mando integral*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos.
- Méndez, J. (2001), *Sociología de las Organizaciones*. México D.F: Mc Graw Hill.
- Ordaz D. (2016). *Diseño de un Modelo de Control Interno Tributario para el Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales en los Contribuyentes Especiales que actúan como Agente de Retención del IVA e ISLR. Trabajo de grado no publicado*. Universidad de Oriente. Núcleo Anzoátegui, Venezuela.
- Porter, M. (1998), *¿Qué es la estrategia? La Habana: Folletos Gerenciales*, No8.
- Sabino, C. (1999). *Cómo hacer una tesis y elaborar todo tipo de escritos*. (3ra. ed.). Caracas: Panapo.

## HOJAS DE METADATOS

### Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

<b>TÍTULO</b>	Diseño de Estrategias Administrativas para el Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) Realizados en el Departamento de Contabilidad. caso: Transporte, Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A. Anaco estado Anzoátegui (II Semestre 2019)
<b>SUBTÍTULO</b>	

#### Autor (es):

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Díaz B., Mayra A.	<b>CVLAC</b>	20.448.423
	<b>e-mail</b>	bonyorni12italiano@gmail.com
	<b>e-mail</b>	
Ytanare U., Andris M.	<b>CVLAC</b>	19.490.958
	<b>e-mail</b>	Andristanare@gmail.com
	<b>e-mail</b>	

#### Palabras o frases claves

Deberes formales,
impuesto al valor agregado (IVA)
departamento de contabilidad
procedimientos administrativos
Transporte, Servicios y Construcciones AlemánPrado (ALPRACA), C.A.

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

### Líneas y sublíneas de investigación:

ÁREA	SUBÁREA
Ciencias Administrativas	Contabilidad

### Resumen (abstract):

#### Resumen

El presente trabajo grado estuvo enmarcado dentro de una investigación de tipo descriptiva con diseño de campo y se encuentra orientado a elaborar Estrategias Administrativas para el Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) llevados a cabo en el Departamento de Contabilidad. Caso: Transporte, Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A. Anaco Estado Anzoátegui (II Semestre 2019). Para el logro de los objetivos planteados primeramente se realizó una descripción de los procedimientos administrativos de las retenciones, pago y el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la empresa Transporte Servicios y Construcciones Alemán Prado (ALPRACA), C.A., posteriormente se identificaron las debilidades y fortalezas en cuanto a los procedimientos para el cumplimiento de los deberes formales, de las retenciones y pago del IVA en el departamento de contabilidad y por último se procedió a diseñar estrategias administrativas, que se puedan utilizar para optimizarlos procedimientos administrativos para el cumplimiento de los deberes formales, de las retenciones y pago al IVA en el departamento de contabilidad de la empresa.

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

### Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail							
Lcdo. Tenías, Amilkar	ROL	CA	AS	X	TU	JU		
	CVLAC	13.539.701						
	e-mail	amilkartenias@gmail.com						
	e-mail							
Lcda. Betancourt, Maritza	ROL	CA	AS		TU	JU	X	
	CVLAC	10.569.065						
	e-mail	Maroficial23@gmail.com						
	e-mail							
Lcda. Morffe, Tairi	ROL	CA	AS		TU	JU	X	
	CVLAC	8.809.904						
	e-mail	tairimor@gmail.com						
	e-mail							

### FECHA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

Año	Mes	Día
2021	12	03

Lenguaje. SPA

**Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6**

**Archivo (s):**

<b>Nombre de archivo</b>	<b>Tipo MIME</b>
<b>DISEÑO DE ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).docx</b>	<b>Application/word</b>

**Alcance:**

**Espacial:** (OPCIONAL)

**Temporal:** (OPCIONAL)

**Título o grado asociado con el trabajo:**

Licenciado en Contabilidad

**Nivel asociado con el trabajo:**

Pregrado

**Área de estudio:**

Departamento de Contaduría Pública

**Institución:**

Universidad de Oriente/Extensión Región Centro Sur –Cantaura

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano  
**Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ**  
Vicerrector Académico  
Universidad de Oriente  
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Letdo el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
SISTEMA DE BIBLIOTECA  
RECIBIDO POR [Firma]  
FECHA 5/8/09 HORA 5:30

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

**JUAN A. BOLANOS CUNTEL**  
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YOC/manja

**Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 6/6**

**Artículo 41 del Reglamento de trabajos de grado (vigente a partir del II semestre 2009) según comunicación CU-034-209:** “Los trabajos de grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización”.

**Díaz B., Mayra A.**

**AUTOR**

**Ytanare U., Andris M.**

**AUTOR**

**Lcdo. Tenias, Amilkar**

**TUTOR**